



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 24
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO VEINTICUATRO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, EL LUNES VEINTITRES DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, A LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.--

CAPITULO I. ASISTENCIA.--

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): María Marcela Céspedes Rojas, Presidente Municipal, Carlos Fernando Corella Cháves, Vicepresidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, Aída Vásquez Cubillo, Edgar Chacón Pérez, Elí Roque Salas Herrera, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, Gilberth Cedeño Machado, Edgardo Vinicio Araya Sibaja.--

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Gisella Rodríguez Rodríguez, Juan Rafael Acosta Ulate, Jose David Vargas Villalobos.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Adolfo Enrique Vargas Aragonés, Edgar Rodríguez Alvarado, Juan Carlos Brenes Esquivel, Rafael María Rojas Quesada, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Magally Alejandra Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Auristela Saborío Arias, Milton Villegas Leitón, Omer Salas Vargas.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Margarita Durán Acuña, Leticia Campos Guzmán, Judith María Arce Gómez, Elizabeth Alvarado Muñoz, Isabel Arce Granados, Edenia Sequeira Acuña.--

ALCALDESA MUNICIPAL A.I.: Jenny María Chacón Agüero.--

**MIEMBROS AUSENTES
(SIN EXCUSA)**

Heidy Murillo Quesada, Adriana Gabriela Pérez González, Miguel Antonio Esquivel Alfaro, Ileana Alvarado Zúñiga, Ronald Corrales Jiménez, Randall Alberto Villalobos Azofeifa.--

**MIEMBROS AUSENTES
(CON EXCUSA)**

Ligia María Rodríguez Villalobos (comisión), Everardo Corrales Arias (comisión), Ana Leticia Estrada Vargas (comisión), Rolando Ambrón Tolmo (comisión), Liz Diana Vargas Molina (comisión), María Mayela Rojas Alvarado (comisión), Evaristo Arce Hernández (comisión), José Francisco Villalobos Rojas (comisión), Baudilio Mora Zamora (comisión).--

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.

ARTÍCULO No. 01. Lectura de la Agenda.--

La señora Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. REFLEXIÓN.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 19 Y 20 DEL 2012.
5. MINUTO DE SILENCIO.
6. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
7. LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
8. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉS DE CAMINOS.
9. ATENCIÓN A REPRESENTANTES DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE SAN CARLOS.
10. ATENCIÓN A MIRNA SABILLON DEL DEPARTAMENTO DE GESTION AMBIENTAL
ASUNTO: CONVENIO CON COOPELESCA R.L.
11. LECTURA Y ANÁLISIS DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.
12. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN.
13. ASUNTOS DE CONCEJOS DE DISTRITO.
14. INFORMES DE COMISIÓN.
15. ASUNTOS DEL ALCALDE.
16. MOCIONES.
17. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

El Regidor Edgar Chacón presenta una moción de orden a fin de modificar el orden del día he incluir como punto número seis de la agenda, el nombramiento de la Comisión Municipal de Obra Pública.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden planteada por el Regidor Edgar Chacón, tal y como fue presentada. **Votación unánime.**

CAPITULO III. REFLEXIÓN.

El Regidor Edgar Chacón, procede a realizar la reflexión de este día.

CAPITULO IV. LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTA 19 Y 20 DEL 2012.

ARTÍCULO No. 02. Lectura y aprobación del Acta N° 19-2012.--

La Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 19-2012.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 19-2012, se da por aprobada la misma.

ARTÍCULO No. 03. Lectura y aprobación del Acta N° 20-2012.--

La Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 20-2012.

El Regidor Gilberth Cedeño señala que en esta acta se vió el informe referente a la Feria del Agricultor, destacando que debido a este tema se dieron varios comentarios irritantes y toscos en las redes sociales por parte del Regidor Everardo Corrales, dado que él votó en contra este informe con base en algunos argumentos que considera fueron los correctos, solicitando que se de lectura al oficio emitido por el Director Superior de Operaciones Regionales y Extensión Agropecuario del Ministerio de Agricultura y Ganadería, referente a este informe.

El Regidor Edgardo Araya señala que tiene que ser alguna observación referente al acta.

La Presidente Municipal indica que es referente a comentarios sobre un informe que fue votado, brindándose información que respalda los argumentos que él dio en esa Sesión.

El Regidor Edgardo Araya presenta una moción de orden señalando que se está creando un pésimo precedente, ya que al leerse el acta lo que se tiene que decir es si se tiene que manifestar algo en cuanto a lo que está en el acta, destacando que además el acuerdo de referencia está aprobado de manera definitiva, por lo que cualquier gestión que se quiera hacer con eso deberá de seguir los medios que correspondan, siendo que si hay una nota que de alguna manera contradice lo que está en el acta, lo correcto es que siga los canales normales y se presente a la Secretaría del Concejo, solicitando que se continúe con la agenda de manera normal.

Al no haberse presentado ningún otro comentario u objeción con respecto al acta N° 20-2012, se da por aprobada la misma.

CAPITULO V. MINUTO DE SILENCIO.

ARTÍCULO No. 04. Minuto de silencio.--

Se procede a guardar un minuto de silencio por el fallecimiento del joven Luis Paulino López González, hijo de la señora Vicealcaldesa Margarita González Cruz.

CAPITULO VI. NOMBRAMIENTO EN COMISION DE LA COMISION MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA.

ARTÍCULO No. 05. Nombramiento en comisión de la Comisión Municipal de Obra Pública.--

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los miembros de Comisión Municipal de Obra Pública, a fin de que se reúnan con el Ingeniero Pablo Jiménez de la Unidad Técnica de Gestión Vial y procedan a analizar el Plan Quinquenal de la Red Vial Cantonal de la Municipalidad de San Carlos, reincorporándose posteriormente a la Sesión. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VII. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO No. 06. Juntas Administrativas y de Educación.--

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

▲ ESCUELA TRES ESQUINAS DE LA FORTUNA:

Yohany Ramírez Salas.....céd....2-432-356
Olger Rojas Salas.....2-556-878
Shirley Trejos Castro.....6-202-701

▲ ESCUELA LLANO VERDE DE POCOSOL:

Roberto Edmundo Herrera Obregón.....céd....155817272126

▲ ESCUELA SAN RAFAEL DE FLORENCIA:

María Virginia Enríquez Parra.....céd.....6-190-091
Sonia Ortíz Gamboa.....2-393-558
Marta Eugenia Madrigal Ortíz.....2-448-020
Maribel Sequeira Gamboa.....2-357-187
Fernando Quesada Bolaños.....2-318-606

▲ ESCUELA CARLOS MAROTO QUIROS DE FLORENCIA:

Néstor Rojas Villalobos.....céd.....2-471-569

▲ COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE SANTA ROSA DE POCOSOL:

Rocío Ramírez Quirós.....céd.....2-446-128

▲ ESCUELA CENTRAL DE LA FORTUNA:

Oswaldo Alberto Sandí Calderón.....céd.....7-120-043

▲ **ESCUELA REPUBLICA DE ITALIA EN SANTA CLARA DE FLORENCIA:**

Petronila Gómez Godoy.....céd.....6-133-675

▲ **COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE PITAL:**

Lidieth Álvarez Rojas.....céd.....2-304-228
Orlando Rojas Esquivel.....2-329-104

▲ **ESCUELA ARISTIDES ROMAÍN EN CONCEPCION DE AGUAS ZARCAS:**

Benilda Porras Villalobos.....céd.....5-188-285
María Isable Campos Barrantes.....2-438-169
Rosa Iris Mena Rojas.....2-345-134
Arsenio Porras Ugalde.....2-424-166
Luis Paulino Blanco Paniagua.....2-465-849

SE ACUERDA:

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Votación unánime.**

CAPITULO VIII. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

ARTÍCULO No. 07. Permisos provisionales de licor.--

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ▲ ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ROSA DE POCOSOL, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR FERIA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 28 AL 30 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.
- ▲ ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL SAINO DE PITAL, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD BAILABLE EL DIA 28 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARÁ EN EL SALON COMUNAL DE LA LOCALIDAD.
- ▲ ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ANGELES DE PITAL, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD BAILABLE EL DIA 28 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARÁ EN EL SALON COMUNAL DE LA LOCALIDAD.
- ▲ ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN VICENTE DE CIUDAD QUESADA, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR TURNO LOS DIAS 05 Y 06 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

SE ACUERDA:

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizará la Asociación de Desarrollo u organización anteriormente descrita, en el

entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO IX. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS.

ARTÍCULO No. 08. Juramentación de miembros de Comités de Caminos.--

La señora Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, procede a realizar la debida juramentación de los Comités de Caminos que se detallan a continuación:

COMITÉ DE CAMINOS DE CALLE HERNANDEZ EN LOS CHILES DE AGUAS ZARCAS **ruta 2-10-655**

Darling Mora Cortés.....	céd.....6-293-030.....	tel.....89-59-23-09
Lupita García Álvarez.....	4-166-423.....	89-21-97-84
Luis Guillermo Ruíz Domínguez.....	5-284-467.....	88-92-92-35
Walther Francisco Castillo Almanza.....	15814495821.....	88-16-58-85
Francisco Hernández Araya.....	2-303-281.....	24-74-33-53

COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN

Paola Jiménez Quesada.....céd.....2-726-304.....Organizaciones Religiosas

NOTA: Al ser las 18:48 horas, se retira de la Sesión el Regidor Edgar Chacón, miembro de la Comisión Municipal de Obra Pública, procediendo a ocupar su curul la Regidora Gisela Rodríguez.

CAPITULO X. ATENCIÓN A REPRESENTANTES DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE SAN CARLOS.

ARTÍCULO No. 09. Atención a representantes del Comité Cantonal de la Persona Joven.--

El señor Pablo Andrés Castillo Jiménez, Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven, procede a exponer de manera amplia y detallada la siguiente información:

Comité Cantonal de la Persona Joven

VITALIDAD SANCARLEÑA 2012

Comité Cantonal 2012

➤ Angely Alfaro González

Colegios

- | | |
|-----------------------------------|------------|
| ➤ Josué David Morales Vivas | Colegios |
| ➤ Katherine Reischflegler Fonseca | Comunales |
| ➤ Meyler Céspedes Matamoros | Comunales |
| ➤ Pablo Andrés Castillo Jiménez | Presidente |
| ➤ Paola Jiménez Quesada | Religiosas |
| ➤ Roberto González Hidalgo | Deportivas |

Necesidad de la juventud a satisfacer

El comité pretende con este proyecto facilitar espacios que promuevan el desarrollo integral de los jóvenes, dando así nuestro aporte a la oferta de actividades del cantón que contribuyan al desarrollo de las capacidades y el ejercicio del liderazgo juvenil.

Descripción general del proyecto

- El proyecto: “Vitalidad Sancarleña” busca acercarse a la población joven de San Carlos, para motivarlos en la búsqueda de su propio desarrollo integral, que les asegure una mejor calidad de vida, igualmente éste comité desea transmitir que ellos tienen un gran potencial que aportar en el desarrollo de sus comunidades.
- Este proyecto comprende una serie de esfuerzos y actividades en la dimensión ambiental con la campaña: “Viajero Verde” que abarca labores de recolección de desechos sólidos y siembra de árboles en un tramo de la carretera La Abundancia – Sifón; cultural con la realización del festival “San Carlos: arte y cultura” que consiste en una actividad dominical para el disfrute de las familias sancarleñas.
- Además incluye una capacitación sobre “Liderazgo juvenil y desarrollo comunal” dirigida a los miembros del comité.

Relación del proyecto con la LGPP y Políticas Pública de la Persona Joven

El comité desea trabajar por el pleno disfrute de los derechos de los jóvenes contemplados en la ley 8261, para este año destacaremos los siguientes derechos:

1. Derecho al desarrollo humano de manera integral.
2. Derecho a la recreación, a través de actividades de aprovechamiento de sus espacios libres y la infraestructura cantonal, en aras de disfrutar de una vida sana y feliz.
3. Derecho a la cultura, como manifestación de nuestra identidad costarricense y sancarleña.
4. Derecho a convivir en un ambiente sano así como la participación en las acciones que contribuyan a mejorar su calidad de vida.

Población beneficiada

- El comité desea llevar a cabo estas actividades en beneficio de las personas jóvenes entre los 12 y 35 años, quienes residen en los diferentes distritos de San Carlos, sin distinción de su condición cultural, socioeconómica, política o religiosa.
- La capacitación: “Liderazgo juvenil y desarrollo comunal” busca fortalecer el compromiso de los miembros del comité cantonal en miras de la promoción juvenil y el desarrollo de las comunidades sancarleñas.
- En la campaña “Viajero Verde” se espera contar con la participación de 200 jóvenes de las diferentes partes y agrupaciones del cantón; mientras que en el festival “San Carlos: arte y cultura” se desea la presencia de 500 personas.

Localización

- ▲ Las reuniones ordinarias del comité se llevarán a cabo en la “salita de la alcaldía” según la disponibilidad de la misma.
- ▲ La capacitación “Liderazgo juvenil y desarrollo comunal” se realizará en el salón: “Aquí estoy mamá”.
- ▲ La campaña “Viajero verde” tendrá lugar en un tramo de la nueva carretera “La Abundancia – Sifón”.
- ▲ El festival “San Carlos: arte y cultura” tendrá lugar en el Gimnasio Siglo XXI en Ciudad Quesada.

Objetivo General

Promover el crecimiento integral de la persona joven y su protagonismo dentro del desarrollo de las comunidades para mejorar su calidad de vida.

Objetivos Específicos

- Contar con distintivos e instrumentos (sello, manta, volantes, camisetas y carpetas) que den a conocer al comité y la trascendencia de la Ley General de la Persona Joven.
- Gestionar ante el Concejo Municipal el contar con un cubículo dentro de la infraestructura municipal que facilite la labor del comité cantonal.
- Apoyar el compromiso de los miembros del comité a través de la temática “Liderazgo juvenil y desarrollo comunal”.
- Incentivar prácticas amigables con el ambiente a través de la recolección de desechos sólidos y siembra de árboles.
- Realizar el festival: “San Carlos: arte y cultura” para animar a la población joven a participar de las diferentes expresiones artísticas presentes en el cantón.

Resultado esperado

1. La proyección del comité a través de un sello, una manta y volantes; así como carpetas y camisetas para sus miembros.
2. El contar con una crónica que registre los acuerdos tomados y actividades realizadas.
3. La elaboración de un registro de correspondencia recibida y enviada.
4. El disponer con un espacio físico dentro de la municipalidad para guardar el mobiliario, equipo, materiales y documentos propios del comité.
5. La motivación de los miembros del comité a seguir trabajando por la juventud sancarleña.
6. La siembra de 500 árboles y recolección de desechos sólidos en un tramo de la carretera La Abundancia – Sifón.
7. La realización de un domingo cultural dirigido a la población joven.

Plazo de ejecución

Actividad	Periodo
Solicitud de cubículo al Concejo Municipal	Abril
Adquisición de distintivos del comité (manta, sello, volantes, camisetas y carpetas)	Mayo
Capacitación: “Liderazgo juvenil y desarrollo comunal”	Mayo
Campaña “Viajero verde”	Junio
Festival: “San Carlos: arte y cultura”	Noviembre

Cuadro de acciones

- Actividad: Adquisición de distintivos del comité (camisetas, sello, manta, volantes y carpetas).
- Tiempo: Mayo.
- Recursos: Camisetas, carpetas, manta, sello y volantes.
- Resultado: Proyectar el Comité Cantonal a la población sancarleña.
- Actividad: Capacitación "Liderazgo juvenil y desarrollo comunal".
- Tiempo: 2 horas, una tarde de mayo.
- Recursos: Computadora, profesional (psicología, trabajo social, orientación), video beam.
- Resultado: Fortalecer el compromiso de los miembros del comité a favor de la juventud del cantón.
- Actividad: Campaña "Viajero verde".
- Tiempo: 1 sábado de junio.
- Recursos: Alimentación, árboles, artículos agrícolas (pala, rastrillo, sacho y machete), bolsas de basura, guantes, primeros auxilios, publicidad y transporte.
- Resultado: Contribuir con el embellecimiento de un tramo de la nueva carretera "La Abundancia - Sifón".
- Actividad: Festival "San Carlos: arte y cultura".
- Tiempo: 1 domingo de noviembre.
- Recursos: Mobiliario, publicidad, servicios profesiones (artísticos y culturales) y sonido.
- Resultados: Realizar una actividad cultural que reúna a la población joven del cantón.

Cronograma

Actividad	Periodo
Solicitud de cubículo al Concejo Municipal	Abril
Adquisición de distintivos del comité (manta, sello, volantes, camisetas y carpetas)	Mayo
Capacitación: "Liderazgo juvenil y desarrollo comunal"	Mayo
Campaña "Viajero verde"	Junio
Festival: "San Carlos: arte y cultura"	Noviembre

Recursos, fuentes, costo y presupuesto

- ▲ 100 pares de guantes ¢100.000
- ▲ 20 paquetes de bolsas grandes para basura ¢50.000
- ▲ Alimentación "Viajero Verde" (merienda y almuerzo) (200 personas) ¢750.000
- ▲ Alquiler de mobiliario (100 sillas) Festival "San Carlos: arte y cultura" ¢250.000
- ▲ Alquiler de sonido Festival "San Carlos: arte y cultura" ¢250.000
- ▲ Equipo agrícola (palas, rastrillos, machetes y sachos) ¢317.776
- ▲ Equipo de oficina (10 sillas, 1 mesa grande y 1 archivador) ¢500.000
- ▲ Materiales impresos (manta, sello, volantes y carpetas) ¢500.000
- ▲ Pago de publicidad (perifoneo, volantes y pautas publicitarias en prensa, radio y televisión regional) ¢500.000
- ▲ Refrigerio capacitación miembros del comité ¢30.000
- ▲ Servicios profesionales (artísticos y culturales) ¢850.000
- ▲ Textiles y vestuario (50 camisetas: para los miembros del comité y comité de apoyo, para rifar en las actividades) ¢400.000
- ▲ Transporte de voluntarios campaña "Viajero Verde" ¢200.000

Costo total ¢4.697.776

Aporte Contraparte

- ▲ 500 árboles ¢750.000
- ▲ Alquiler de Gimnasio Ciudad Deportiva ¢50.000
- ▲ Servicios profesionales de psicóloga ¢50.000
- ▲ Trabajo voluntario de los miembros del comité ¢200.000
- ▲ Transporte de árboles ¢20.000
- ▲ Transporte de desechos sólidos ¢60.000

Costo Total del proyecto

Comité cantonal ¢200.000
CPJ ¢4.697.776
Municipalidad ¢930.000

Costo total ¢5.827.776

El señor Pablo Andrés Castillo Jiménez, Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven, señala que esta presentación es meramente de información, dado que el proyecto del Comité ya había sido aprobado por el Concejo Municipal.

El Regidor Edgardo Araya señala que le preocupa que se esté asignando un rubro para el pago de la Sicóloga, dado que la misma es funcionaria municipal y como tal no podría recibir una remuneración al respecto.

El señor Pablo Andrés Castillo Jiménez, Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven, señala que esto no significa que se le va a pagar a la Sicológa, siendo que por recomendación brindada por una funcionaria del Consejo Nacional de la Persona Joven, lo que se debe de hacer es indicar el equivalente o una estimación económica al trabajo que realizaría esta funcionaria, recalcando que no se les va a dar efectivo.

La señora Presidente Municipal presenta una moción de orden a fin de modificar el orden del día y continuar con la agenda en espera de que se incorporen a la Sesión los representantes de Coopelesca R.L.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden tal y como fue presentada por la señora Presidente Municipal. **Votación unánime.**

CAPITULO XI. INFORME DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO No. 10. Informe de Correspondencia.--

Se recibe informe emitido por los Regidores Rolando Ambrón, Carlos Corella y Edgardo Araya, el cual se detalla a continuación:

INFORME DE CORRESPONDENCIA.

FECHA: 23 de abril de 2012.

HORA DE INICIO: 9:00 HORAS
HORA DE CIERRE: 13:00 HORAS.

PRESENTES

CARLOS CORELLA CHAVES, COORDINADOR.

EDGARDO ARAYA SIBAJA, REGIDOR.

ROLANDO AMBRON, SECRETARIO, quien tuvo que retirarse de la Sesión al ser las 10:00 con motivo de Comisión de Rescate de la Seguridad Social.

Se conocen los siguientes documentos y se plantean al Concejo las siguientes RECOMENDACIONES:

Número de oficio / Remitente	ASUNTO	RECOMENDACIÓN
1. Carta sin fecha, dirigida a este Concejo, de las siguientes personas: Enelio Jimenez Castro, Luz Marina Moya Morales y de otros seis vecinos del distrito La Tigra.	Solicitan declaración de calle publica, de la entrada a San Miguel, 500 metros al oeste. Que están dispuestos a dar la medida adicional para ampliar la actual servidumbre a lo que la ley exige para la declaratoria de calle publica. Anexan dos planos del sitio.	Trasladar a la Administración para que emita la recomendación lo pertinente. Enviar copia al Concejo de Distrito de La Tigra y a la Comisión de Obra Publica para su conocimiento.
2. Fecha: 9 abril 12. DE: Adolfo Berrocal Mora, Concejal del Distrito de Florencia: PARA: Concejo Municipal	El Lic. Adolfo Berrocal Mora renuncia de manera irrevocable a su puesto de Concejal del Concejo de Distrito de Florencia. Considera fundamentalmente, como motivo de su renuncia, el poco reconocimiento que la Alcaldía da al Concejo de Distrito de Florencia. Considera que ni siquiera es posible saber cuáles serán los proyectos para ese distrito en el año 2012, pues todo queda en "ocurrencias" del Sr. Alcalde.	Por su relevancia para todos los Concejos de Distrito, dar lectura integral a dicha nota en el Plenario. Trasladar la renuncia presentada al TSE, de acuerdo con el procedimiento establecido, para lo que en derecho corresponda. Trasladar copia de esta nota al Concejo de Distrito de Florencia, para lo de su cargo.
3. Fecha: 13 abril 12. DE: Unión de Productores Agropecuarios de la Zona Norte (UPRAZON). PARA: Concejo Municipal.	Establecen posición a favor de la declaratoria de San Carlos como territorio Libre de Transgénicos.	Tomar nota a efecto de valorar dicha posición en la Sesión Extraordinaria de este Concejo, del 25 de abril del 2012, dedicada al tema.
4. Fecha: 13 abril 12. DE: ADI Aguas Zarcas. PARA: Concejo Municipal.	Solicitan la participación de los Srs. Regidores (as) en una reunión convocada por las ADIs de Aguas Zarcas, Venecia, Río Cuarto de Grecia y San Miguel de Alajuela, para el sábado 19 de mayo del 2012, a las 11:00 horas en el Salón Comunal de Aguas Zarcas, en la cual se espera también la participación de los Alcaldes de San Carlos, Alajuela y Grecia, la Dip. Porras y el Dr. Zeledón, Director Regional de la CCSS. La reunión se	Tomar nota. Trasladar copia de la gestión a los Concejos de Distrito de Aguas Zarcas y Venecia, para su conocimiento.

	<p>hace con la intención de iniciar gestiones para la construcción de una Clínica que atienda las necesidades de esa zona, en virtud de que la que actualmente existe no puede cubrir las necesidades de los pobladores, quienes se ven obligados a hacer fila desde las 2:00 am y otros que ni siquiera pueden dormir, manteniéndose los usuarios a la intemperie, atentando contra dignidad humana.</p>	
<p>5. Oficio AM-0529-2012. Fecha: 16 abril 12. De: Vicealcaldesa Chacón. Para: Concejo Municipal.</p>	<p>En cumplimiento de oficio SM-0541-2012, remite a este Concejo expediente prensado y no totalmente foliado de asunto relacionado con la ocupación de un local comercial propiedad de la Municipalidad de San Carlos, por parte de COOPEARSANCA. La anterior documentación es aportada por el ciudadano Efrén Miranda Alvarado, por habersele extraviado el original a la Admón Municipal.</p>	<p>Tomar nota y trasladar acuse de recibo de la documentación dicha al Sr. Miranda Alvarado.</p> <p>Girar instrucciones a la Secretaría para que inicie la conformación de un expediente administrativo relacionado con el tema, con el fin de que esté disposición de cualquier ciudadano (a) que lo requiera.</p>
<p>6. Oficio DC-093-2012 Fecha: 17 abril 2012. De: Lic. Diego Alonso Madrigal Cruz, Contador Municipal. Para: Alcalde. Copia: Concejo.</p>	<p>Remite informes de ingresos y gastos de la Municipalidad de San Carlos, del 01-01-2012 al 31-03-2012 y Estados Financieros del I Trimestre 2012, todo ello para su estudio y análisis.</p>	<p>Trasladar a la Comisión de Hda. Y Presupuesto para su análisis y recomendación, con un plazo prudencial de 15 días para su conocimiento.</p>
<p>7. Oficio AM-0520-2012. 13 abril 12. De: Vicealcaldesa Chacón Agüero. Para: Concejo Municipal.</p>	<p>Establece que de conformidad con los oficios SM-140-10, SM-620-09 y SM-0552-2011, informa que fue donado un terreno a la ADI de Santa Rosa y otros dos lotes para calle pública, donados por Ganadera El Alto S. A. e Inmobiliaria Ciento Uno S. A. Adjunta copias de oficios DAJ-000278-2012, DAJ-000271-2012 y DAJ-000274-2012.</p>	<p>Trasladar copia de este oficio a los Concejos de Distrito que correspondan y a las Asociaciones de Desarrollo involucradas, para su conocimiento.</p>
<p>8. Oficio AM-0538-2012. 17 abril 12. De: Vicealcaldesa. Para: Concejo.</p>	<p>Refiere que en atención a oficio SM-538-2012, indica que en cuanto a la solicitud hecha por este Concejo, referido al tema de autorización de gastos fijos, se había dado respuesta mediante el Oficio AM-318-2012, que adjunta. Sin embargo, al analizar este último oficio, encontramos que únicamente hace referencia a otros oficios, sin que exista mayor información al respecto.</p>	<p>Devolver a la Admón. con el fin de que se sirvan aclarar el tema a que se refiere con esa nota o al menos que remita copia de los oficios AM-287-2012 y DAJ-0155-2012 para determinar de qué se trata.</p>
<p>9. Oficio STSE-1052-2012. 18 abril 12. De: Alejandro Bermúdez, Secretario</p>	<p>Acusa recibo de oficio SM-540-2012, referido al traslado de los acuerdos de este Concejo, tomados a raíz de Consulta evacuada por ese Tribunal mediante oficio STSE-516-2012.</p>	<p>Tomar nota.</p>

<p>General del TSE. Para: Concejo Municipal.</p>		
<p>10. Oficio AM-0530-2012. 16 abril 12. De: Alcaldesa a. i. Para: Concejo:</p>	<p>Remite oficio UGAM-0054-2012, con respuestas a solicitudes realizadas vía Oficio SM-298-2012, sobre Propuesta de Recolección de Residuos Sólidos para las 11 Rutas del Cantón de San Carlos, Incinerador de Desechos en Cedral de Quesada y Refugio Mixto Maquenque.</p>	<p>Trasladar a la Comisión de Asuntos Ambientales, para su análisis y recomendación.</p>
<p>11. Nota 17 abril 12. De: Síndica de La Tigra. Para: Concejo de Distrito La Tigra. Copia: Concejo Municipal.</p>	<p>La Sra. Síndica presenta excusas por haberse ausentado los últimos dos meses a sesiones del Consejo de Distrito, a raíz de una enfermedad de su madre.</p>	<p>Tomar nota.</p>
<p>12. AM-549-2012. 19 abril 12. De: Daniela Alfaro, asistente de Alcaldía. Para: Concejo Municipal.</p>	<p>Corrige error en la numeración del oficio de la Alcaldía, mediante el cual se trasladó a este Concejo la propuesta de Reglamento para la Constitución y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, así como copia de la publicación en La Gaceta, donde se derogaba el anterior reglamento. Indica que el número correcto de oficio es AM-272-2012 y no AM-271-2012.</p>	<p>Tomar nota.</p>
<p>13. ELT-058-2012. 16 abril 12. De: Junta de Educación Escuela La Tigra. Para: Concejo Municipal.</p>	<p>Solicitan que se les autorice el cambio de destino de la suma de 1 200 000,00 colones que fueron aprobados por este Concejo como colaboración para el cambio de techo de toda la escuela, que tenía un valor total de 10 millones de colones. Dicen que no van a poder recaudar el resto del dinero en los próximos tres meses (los 9 millones restantes). A raíz de ello, comunican que han decidido realizar únicamente el cambio de más urgencia, que es el cambio del techo de 2 aulas, que se cayó el mes pasado y tiene las cerchas podridas.</p>	<p>Trasladar a la Comisión de Hda. Y Presupuesto, para que en conjunto con la Admón, analicen y recomienden lo que corresponda.</p>
<p>14. Nota. 18 abril 2010. De: Presidente de Asociación para la Gestión Comunal Las Brisas, Pocosol. Para: Alcalde. Copia: Concejo.</p>	<p>Recuerda a la Alcaldía el compromiso adquirido por ésta desde el año 2010, en relación con la colocación de alcantarillas que quedaron pendientes en el paso Tres Perlas-Las Brisas. Señala que la comunidad tiene 8 alcantarillas, donadas por la CNE, listas para ser usadas en el sitio en cuestión.</p>	<p>Tomar nota. Remitir copia de documento al Concejo de Distrito de Pocosol, para su conocimiento.</p>
<p>15. Oficio ACAHN-DR-0314. 16 abril 12. De: Dirección de</p>	<p>En referencia a oficio SM-0408-2012, remite copia de oficio ACAHN -SCH-762, que es informe elaborado por el Ing. Randall Castro para el TAA, exp. 288-03-TAA, en relación con</p>	<p>Trasladar a la Comisión de Asuntos Ambientales para su análisis y recomendación.</p>

<p>Área de Conservación Arenal Huetar Norte. Para: Concejo Municipal.</p>	<p>eventuales daños ambientales causados en la propiedad de la Sra. Yolanda Rodríguez en Santa Rosa de La Palmera.</p>	
<p>16. Resolución 2885-M-2012. 19 abril 12. De: TSE. Para: Concejo Municipal.</p>	<p>Cancela la credencial de Concejal Propietaria del Consejo de Distrito de La Tigra de la Sra Teresa Núñez Arias, c. c. María Teresa Núñez Arias. En su lugar se designa a Gerardo Rojas Vásquez, cédula 2-232-708, cuyo nombramiento rige a partir de su juramentación y hasta el 30 de abril del 2016.</p>	<p>Trasladar al Concejo de Distrito de La Tigra para su conocimiento. Girar instrucciones a la Secretaría para que se sirva notificar esta Resolución a los interesados y coordinar en conjunto con la Presidencia, la hora y fecha de juramentación del señor Rojas Vásquez.</p>
<p>17.AM-0550-2012. 19 abril 12. De: Alcaldesa a. i. Para: Concejo.</p>	<p>Remite en atención a oficio SM-0232-212, oficio UGAM-0072-2012, referido a informe sobre avance del programa de recolección de material reciclable en el cantón y en relación a tomar en cuenta a la Cooperativa Coopeambiente de San Juan de Ciudad Quesada.</p>	<p>Trasladar a la Comisión de Asuntos Ambientales para su análisis y recomendación.</p>
<p>Nota. 12 marzo 12. De: Cámara de Patentados de Costa Rica. Para: Concejo Municipal.</p>	<p>Solicitan a este Concejo les indique las razones y fundamentos legales de la aplicación, por parte del Lic. Leonidas Vásquez, Jefe de Patentes, del requisito de presentación del recibo cancelado a la ACAM (Asociación de Compositores y Autores de Costa Rica), por parte de las personas que tramiten patentes municipales, especialmente las relacionadas con la venta de licor.</p>	<p>Trasladar a la Admón. para que a través de la Dirección Jurídica se sirvan informar a este Concejo, con la mayor brevedad posible, sobre la solicitud planteada por los petentes.</p>
<p>Oficio CPC-0813-2012. 19 abril 12. De: Dirección del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural. Para: Concejo Municipal.</p>	<p>En relación con las solicitudes hechas por este Concejo sobre información relacionada con el mantenimiento del Monumento Nacional a los Soldados de 1856, ubicado en Muelle de Florencia, San Carlos, para su rescate y sobre la Historia de la Comunidad de La Vieja, Florencia, indica que: En cuanto al Monumento indicado, no son ellos los encargados de su mantenimiento, pues dicha obra fue construida y promovida por el Museo Histórico Cultural Juan Santamaría, Proyecto Ruta Los Héroes. En cuanto a la comunidad de La Vieja, dicen que no consta en la Unidad de Documentación del Centro, ninguna investigación o documento, relativo a la misma.</p>	<p>Trasladar copia a la Comisión de Asuntos Culturales, para su conocimiento. Trasladar al Concejo de Distrito de Florencia para su conocimiento. En vista de lo señalado, remítase la gestión al Museo Histórico Juan Santamaría, para que se sirvan responder la solicitud originalmente planteada.</p>

La Presidente Municipal propone que con respecto al punto número tres, el tema se traslade a la Comisión de Asuntos Agropecuarios, dado que por acuerdo del Concejo el mismo está siendo analizado por dicha Comisión.

Los miembros de la Comisión de Correspondencia están de acuerdo en acoger la propuesta planteada.

SE ACUERDA:

1) Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Agropecuarios, copia de nota emitida por la Unión de Productores Agropecuarios de la Zona Norte, mediante la cual informan que acordaron apoyar la iniciativa de declarar al cantón de San Carlos "Libre de Transgénicos". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

NOTA: Al ser las 18:02 horas, se retira de la Sesión el Regidor Carlos Villalobos, procediendo a ocupar su curul el Regidor Juan Rafael Acosta.

La Presidente Municipal propone que con relación al punto número seis, al ser el documento de referencia con copia para el Concejo, se proceda a tomar nota del mismo.

El Regidor Carlos Corella manifiesta que ese documento trae el visto bueno del Alcalde, recibéndolo la Comisión de esa forma a fin de no atrasar, manteniendo los miembros de la Comisión de Correspondencia la recomendación planteada.

SE ACUERDA:

2) Tomar nota del oficio DC-N° 093-2012 emitido por el Contador Municipal y dirigido a señor Alcalde, al cual adjuntan los informes de ingresos y gastos de la Municipalidad de San Carlos correspondientes al periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de marzo del año en curso, así como los estados financieros del I trimestre del 2012. **Seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Carlos Corella, Edgardo Araya y Juan Rafael Acosta. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Presidente Municipal propone que en cuanto al punto número trece, se remita este tema a la Administración Municipal para que procedan según corresponda, ya que quien debe de hacer la propuesta de modificación al presupuesto es el Alcalde y no la Junta de Educación de la Escuela.

Los miembros de la Comisión de Correspondencia están de acuerdo en acoger la propuesta planteada.

SE ACUERDA:

3) Trasladar a la Administración Municipal para que proceda según corresponda, copia del oficio ELT 058-2012 emitido por la Junta de Educación Escuela La Tigra, mediante la cual solicitan el cambio de destino de ayuda económica brindada por la Municipalidad de San Carlos como colaboración para el techado de toda la escuela. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

NOTA: Al ser las 18:07 horas, se reincorpora a la Sesión el Regidor Carlos Villalobos, procediendo a ocupar su curul.

La Presidente Municipal propone que en cuanto al punto número dieciséis, en el segundo párrafo diga "girar instrucciones a la Secretaría para que se sirva notificar esta

resolución a los interesados e indicarle lo referente para su juramentación al señor Rojas Vásquez”.

Los miembros de la Comisión de Correspondencia están de acuerdo en acoger la propuesta planteada.

SE ACUERDA:

4) Trasladar al Concejo de Distrito de La Tigra para su conocimiento, copia de la resolución 2885-M-2012 emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones, referente a la cancelación de credencial de la Concejal Propietaria del Concejo de Distrito de La Tigra, señora Teresa Núñez Arias, c. c. María Teresa Núñez Arias; girándose instrucciones a la Secretaría del Concejo Municipal para que se sirva notificar de esta resolución a los interesados e indique lo referente para su juramentación al señor Gerardo Rojas Vásquez, quien a sido designado para sustituir a la señora Núñez Arias.
Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La Presidente Municipal propone que en cuanto al punto número dieciocho, la recomendación diga que se solicita a la Administración que se sirva contestar lo relacionado a la nota de referencia al Concejo Municipal, a efectos de poder contestar a los interesados sobre lo solicitado.

Los miembros de la Comisión de Correspondencia están de acuerdo en acoger la propuesta planteada.

SE ACUERDA:

5) Trasladar a la Administración Municipal, copia de nota emitida por la Cámara de Patentados de Costa Rica, mediante la cual solicitan que se les indique las razones y fundamentos legales de la aplicación, por parte del Licenciado Leonidas Vásquez, del requisito de presentación del recibo cancelado a la ACAM (Asociación de Compositores y Autores de Costa Rica), por parte de las personas que tramiten patentes municipales, especialmente las relacionadas con la venta de licor; a fin de que dicha Administración se sirva contestar las consultas planteadas en dicha nota, debiéndose trasladar las respuestas al Concejo Municipal a efectos de poder contestar a los interesados sobre lo solicitado. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

SE ACUERDA:

6) Trasladar a la Administración Municipal para que emita la recomendación pertinente, copia de nota emitida por un grupo de propietarios de varias fincas ubicadas en la comunidad de San Isidro de La Tigra, quienes solicitan la declaratoria de una calle pública en dicha comunidad; trasladándose copia del presente acuerdo a la Comisión Municipal de Obra Pública y al Concejo de Distrito de La Tigra para conocimiento.
Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7) Con base en nota emitida por el señor Adolfo Berrocal Mora, Concejal del distrito de Florencia, se determina:

a. Por su relevancia para todos los Concejos de Distrito, dar lectura integral a dicha nota en el plenario.

b. Trasladar la renuncia presentada por el señor Adolfo Berrocal Mora, Concejal del distrito de Florencia, al Tribunal Supremo de Elecciones para lo que en derecho corresponda.

c. Trasladar copia de nota emitida por el señor Adolfo Berrocal Mora, Concejal del distrito de Florencia, al Concejo de Distrito de Florencia para lo de su cargo.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La Secretaria del Concejo Municipal procede a dar lectura a nota emitida por el señor Adolfo Berrocal Mora, Concejal del distrito de Florencia, la cual se detalla a continuación:

Antes de plantear concretamente mi renuncia irrevocable como Concejal del Distrito de Florencia, quiero decirles que con muchos deseos de trabajar inicie labores en el Concejo de Distrito, con el paso del tiempo me fui dando cuenta con más profundidad la difícil situación que vive un Concejo de Distrito, cuando busca soluciones en la alcaldía y no encuentra una respuesta seria o concreta y en algunas ocasiones estas llegan a espaldas del concejo, es frustrante trabajar entre otros, cuando un Concejo de Distrito no cuenta con un rol de mantenimiento de sus caminos, cuando a un distrito no se le puede decir concretamente que proyectos se desarrollaran en el 2012, dado que no sabemos cuál será la ocurrencia del Alcalde o cual será el proyecto que de pronto llegara a nuestros oídos que el alcalde ofreció a una comunidad del distrito, sin primero hacerla del conocimiento del gobierno local del distrito, es indignante y molesto como el alcalde llega a una comunidad a ofrecer proyectos (Ej. Platanar, Cuestillas) y pasan los años y no se concretan en su totalidad, me parece que por falta de responsabilidad, voluntad, interés y de planificación, dejando muy mal parado al Concejo de Distrito y a una comunidad molesta, la cual tarde o temprano lo sabrá reclamar afectando así la credibilidad en el Concejo de Distrito. Todo esto desmotiva e indispone a cualquier dirigente comunal y por supuesto a los miembros del Concejo de Distrito que no compartimos ese actuar.

Algunos miembros nos sentimos usados por intereses egoístas, cuando se le quiere quitar ese protagonismo que debe tener todo Concejo de Distrito en su comunidad, por falta de ese apoyo, que todo alcalde debe dar a un Concejo de Distrito, en la ejecución del presupuesto y en los programas que se desarrollen.

Los Concejales de distrito merecen un trato más honroso y protagonista en los proyectos de su comunidad, ha estos dirigentes humildes y trabajadores, que hacen sus propuestas y su mejor esfuerzo por el desarrollo de su comunidad, los cuales trabajan como dicen por amor a la patria y sin ningún incentivo económico, se les debe motivar y hablarles claro.

Señores, lo mínimo que pide un dirigente comunal o un Concejo de Distrito, es que se le hable claro, en lo que respecta a lo que hay propuesto para el distrito, por ejemplo para este periodo 2012 que proyectos concretos hay para Florencia, no lo sabemos, a excepción de la calle donde se ubica la muchacha minusválida en Platanar, en la cual los vecinos se molestaron y con el apoyo del sindico y de canal 14, se logro un avance en este proyecto, el cual era un compromiso del alcalde desde el año 2008. Esperamos este 2012 sea muy diferente al 2011, el cual fue prácticamente nulo en proyectos. Todos sabemos que en el tanto un Concejo de Distrito tenga conocimiento de los proyectos que concretamente se pretenden hacer en un periodo, así como la atención que un alcalde le preste a este, generará confianza, credibilidad, evita esa molestia y critica que con sobrada razón hacen algunas comunidades.

Por lo tanto si hay proyectos reales para el Distrito, estoy seguro que si se comunica con seriedad y responsabilidad y el Concejo de Distrito es informado en primera instancia, este buscara el apoyo en el pueblo y compartirá con la comunidad en

conjunto con las autoridades municipales la buena noticia, esto considero sería honrar un Concejo de Distrito y a esos dirigentes que requieren de un poquito de motivación para seguir trabajando, de lo contrario cada días serán menos los que decidan representar a sus comunidades, debido a juegos políticos mezquinos y poco serios.

Para ir terminando, quiero externar algo que no es aceptable para dos comunidades y - es que por un error de diseño en la construcción de un puente vado, se castiguen a dos pueblos (Peje Viejo y Cuestillas). Esto ha sido muy criticado por los vecinos y creo que es injusto, castigar a dos pueblos que se alegraron por los beneficios que generaría la construcción de un vado, en el rio que divide ambas comunidades, que por errores ajenos, se les priva de esta obra. Sería bueno que realizaran una visita y observaran el vado que desde hace muchos años está operando el ingeniero quebrada azul, el cual atraviesa el rio San Carlos, para que tomen esta experiencia ya probada por esta empresa, para hacer algo realmente duradero para estas comunidades.

Por último, quiero manifestar que reconozco todo el esfuerzo que hacen la mayoría de mis compañeros (as) y en especial los síndicos don Edgar y doña Margarita por lograr algo para Florencia, para quienes pido todo su apoyo.

Si bien el 2011 fue un año que podríamos decir casi nulo en proyectos para el distrito de Florencia, espero que todo esto cambie y algunas de estas palabras hagan reflexionar a las personas y órganos políticos que toman decisiones, para que en materia de proyectos se les hable claro a los Concejos de Distrito y esto no siga siendo todo un misterio, en donde no se conozca con certeza, mínimo cuando pasara la niveladora arreglando los caminos, que proyectos se tienen previstos para el distrito en el periodo, entre otros temas.

Por lo tanto:

Dado que no estoy de acuerdo la forma en que se le trata al Concejo de Distrito de Florencia por parte del alcalde y tomando en cuenta lo detallado en este documento, y siendo consciente de lo inconveniente que es trabajar en tales condiciones, por cuestión de credibilidad, entre otros aspectos que me reservo. Planteo formalmente para lo que corresponda, mi **renuncia irrevocable**, como Concejal del Concejo de Distrito de Florencia.

8) Tomar nota y trasladar a los Concejos de Distrito de Aguas Zarcas y Venecia para su conocimiento, copia de nota emitida por la Asociación de Desarrollo Integral de Aguas Zarcas, mediante la cual solicitan la participación de los señores Regidores en una reunión convocada por las Asociaciones de Desarrollo Integral de Aguas Zarcas, Venecia, Río Cuarto de Grecia y San Miguel de Alajuela, para el sábado 19 de mayo del 2012, a partir de las 11:00 horas, en el Salón Comunal de Aguas Zarcas, reunión que se convoca con la intención de iniciar gestiones para la construcción de una clínica que atienda las necesidades de esa zona. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9) Tomar nota y trasladar al señor Efrén Miranda Alvarado, acuse de recibido de documentación referente a la ocupación de un local comercial propiedad de la Municipalidad de San Carlos por parte de COOPEARSANCA; girándose instrucciones a la Secretaría para que inicie la conformación de un expediente administrativo relacionado con el tema, con el fin de que esté disposición de cualquier ciudadano que lo requiera. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10) Trasladar a los Concejos de Distrito de Pocosol y Aguas Zarcas, así como a las Asociaciones de Desarrollo Integral de Santa Rosa de Pocosol y Aguas Zarcas para su

conocimiento, copia del oficio A.M.-0520-2012 emitido por la Alcaldía Municipal, referente a la donación de terrenos para ser destinados como calles públicas en dichos distritos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11) Devolver a la Administración Municipal el oficio A.M.-0538-2012 emitido por la señora Jenny Chacón, Vicealcaldesa, con el fin de que se sirvan aclarar el tema a que se refieren con dicho oficio o al menos que remitan copia de los oficios A.M.-0287-2012 y DAJ-0155-2012 para determinar de qué se trata. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

12) Tomar nota del oficio STSE-1052-2012 emitido por el señor Alejandro Bermúdez Mora, Secretario General del Tribunal Supremo de Elecciones, mediante el cual acusa recibo de oficio S.M.-0540-2012, referido al traslado de los acuerdos de este Concejo, tomados a raíz de consulta evacuada por ese Tribunal mediante oficio STSE-516-2012. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

13) Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales para su análisis y recomendación, copia del oficio A.M.-0530-2012 emitido por la Alcaldía Municipal, al cual adjuntan el oficio UGAM-0054-2012 referente a diversos temas, entre ellos: Propuesta de Recolección de Residuos Sólidos para las 11 Rutas del Cantón de San Carlos, Incinerador de Desechos en Cedral de Quesada y Refugio Mixto Maquenque. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

14) Tomar nota de carta emitida por la señora Magally Herrera Cuadra, Síndica del Distrito de La Tigra, mediante la cual presenta sus excusas por haberse ausentado los últimos dos meses a las sesiones del Concejo de Distrito, a raíz de una enfermedad de su madre. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

15) Tomar nota del oficio A.M.-0549-2012 emitido por la señorita Daniela Alfaro Cháves, funcionaria de la Alcaldía Municipal, mediante el cual se corrige error en la numeración de oficio de la Alcaldía, mediante el cual se trasladó a este Concejo la propuesta de Reglamento para la Constitución y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

16) Tomar nota y trasladar al Concejo de Distrito de Pocosol para su conocimiento, copia de documento emitido por el Presidente de la Asociación para la Gestión Comunal de Las Brisas, mediante el cual recuerda a la Alcaldía el compromiso adquirido por ésta desde el año 2010, con relación con la colocación de alcantarillas que quedaron pendientes en el paso Tres Perlas-Las Brisas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

17) Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales para su análisis y recomendación, copia del oficio ACAHN-DR-0314 emitido por la Dirección del Área de Conservación Arenal Huetar Norte, por medio del cual remite copia del oficio ACAHN -SCH-762, que corresponde a informe elaborado por el Ingeniero Randall Castro para el TAA, exp. 288-03-TAA, con relación a eventuales daños ambientales causados en la propiedad de la señora Yolanda Rodríguez en Santa Rosa de La Palmera. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

18) Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales para su análisis y recomendación, copia del oficio A.M.-0550-2012 emitido por la Alcaldía Municipal, al cual adjuntan el oficio UGAM-0072-2012, referido a informe sobre avance del programa de recolección de material reciclable en el cantón. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

19) Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales y al Concejo de Distrito de Florencia para su conocimiento, copia del oficio CPC-0813-2012 emitido por la Dirección del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, referente a solicitud de información relacionada con el mantenimiento del Monumento Nacional a los Soldados de 1856, ubicado en Muelle de Florencia, San Carlos, para su rescate y sobre la Historia de la Comunidad de La Vieja, Florencia; requiriéndose al Museo Histórico Cultural Juan Santamaría, que con base al oficio anteriormente indicado, se sirvan responder la solicitud originalmente planteada al Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO XII. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.

ARTÍCULO No. 11. Nombramientos en comisión.--

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

▲ A los miembros de la Comisión Municipal de Accesibilidad, a fin de que el próximo viernes 27 de abril del año en curso, a partir de las 08:00 a.m., asistan a reunión organizada por el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial en Ciudad Quesada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

▲ Al Síndico Evaristo Arce, a fin de que hoy, a partir de las 05:00 p.m., asista a reunión con el Comité de Caminos de El Saíno, ruta 2-10-299. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

▲ Al Síndico Baudilio Mora, quien se encuentra de gira con funcionarios de la Unidad Técnica, realizando inspecciones a diversos caminos del distrito de Venado. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

▲ Al Síndico Juan Carlos Brenes, quien el pasado miércoles 18 de abril del año en curso, asistió a reunión con funcionarios del Ministerio de Salud en la comunidad de Las Delicias de Aguas Zarcas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

▲ Al Síndico Milton Villegas, a fin de que el próximo miércoles 25 de abril del año en curso, a partir de las 06:00 p.m., asista a reunión con funcionarios del Departamento de Gestión Ambiental Municipal en la comunidad de La Unión de Monterrey. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

▲ Al Síndico José Francisco Villalobos, quien se encuentra participando de Sesión Extraordinaria del Concejo de Distrito de La Fortuna. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

▲ A los miembros de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, a fin de que el próximo miércoles 25 de abril del año en curso, a partir de las 10:00 a.m., se reúnan en la Municipalidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

▲ A los miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, a fin de que el próximo miércoles 25 de abril del año en curso, a partir de la 01:00 p.m., se

reúnan en la Municipalidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

▲ A las Regidoras Ligia Rodríguez y Marcela Céspedes, a fin de que el próximo viernes 27 de abril del año en curso, a partir de la 07:00 a.m., inicien gira a la Dirección Nacional del Servicio Civil en San José, en compañía de la Coordinadora del Departamento de Recursos Humanos Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La señora Presidente Municipal señala que la Regidora Ligia Rodríguez le solicitó que se le nombrara en comisión, tanto a ella como al Síndico Evaristo Arce, dado que como miembros de la Comisión Distrital de Emergencias, debieron de desplazarse de manera urgente a una comunidad del distrito de Pital, cuyo nombre en este momento no recuerda, por lo que solicita dejar constancia de que la solicitud de nombramiento fue presentada, dejándose pendiente el mismo para la próxima semana.

CAPITULO XIII. ATENCION A MIRNA SABILLON DEL DEPARTAMENTO DE GESTION AMBIENTAL.

ARTÍCULO No. 12. Autorización para firma de convenio entre la Municipalidad de San Carlos y la Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos (COOPELESCA R.L.).--

Se recibe oficio UGAM-0074-2012 emitido por el Departamento de Gestión Ambiental Municipal, mismo que cuenta con el visto bueno de la señora Alcaldesa Municipal a.i., el cual se detalla a continuación:

UGAM-0074-2012

La Municipalidad de San Carlos y la Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos R.L. Coopelesca elaboraron un convenio para la realización de los estudios técnicos de implementación del proyecto denominado construcción de planta de generación de energía eléctrica con utilización de los residuos sólidos del cantón como materia prima y para la reducción de las necesidades de tratamiento de residuos en el relleno ubicado en San Luis de Florencia. Por lo anterior se solicita se autorice al señor alcalde Alfredo Córdoba Soro a firmar el convenio. Se requiere dispensa de trámite tomando en cuenta que dicho documento tiene el visto bueno de la comisión encargada de la realización del mismo y de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad. Agradecer de antemano el apoyo que sin duda alguna beneficia al cantón.

DAJ-00299-2012

Licenciada
Mirna Sabillón García
Coordinadota de Gestión Ambiental
Municipalidad de San Carlos
S. D.

Le adjunto debidamente revisado jurídicamente, el Convenio entre la Municipalidad de San Carlos y la Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos R.L. para el Aprovechamiento de los Residuos Sólidos Municipales del Cantón de San Carlos para la generación de Energía Eléctrica.

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE SAN CARLOS R.L. PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL CANTÓN DE SAN CARLOS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Los suscritos: **ALFREDO CORDOBA SORO**, mayor, casado, Administrador de Empresas, vecino de Ciudad Quesada, San Carlos, cédula de identidad número dos – trescientos ochenta y siete – ciento treinta y dos, actuando en mi carácter de **Alcalde de la Municipalidad de San Carlos**, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número veinte-E-once-dos mil once de las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del tres de enero de dos mil once, en adelante y para los efectos del presente Convenio denominada **LA MUNICIPALIDAD**, debidamente autorizado por el Concejo Municipal de San Carlos, mediante acuerdo número del Acta número de la Sesión celebrada ely **OMAR MIRANDA MURILLO**, mayor casado, Administrador de Empresas, vecino de La Fortuna de San Carlos, cédula de identidad número cinco- ciento sesenta y cinco – cero diecinueve, actuando en calidad de Gerente, de la **COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE SAN CARLOS R.L.**, y facultado para proceder a realizar este acto, por acuerdode la Junta Directiva, en adelante para los efectos de este convenio denominada **COOPELESCA**, cédula jurídica número tres-cero cero cuatro-cuarenta y cinco mil ciento diecisiete, Organización debidamente inscrita en el Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, según Resolución C-cero cero ochenta y nueve del diez de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, celebramos el presente convenio para el aprovechamiento de los residuos sólidos municipales del cantón de San Carlos para la generación de energía eléctrica. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que a la Municipalidad como Gobierno Local le corresponde por Ley la prestación del servicio público de recolección de los residuos sólidos generados en su Cantón, así como el tratamiento adecuado y profesional de dichos residuos sólidos. **SEGUNDO:** Que la prestación del servicio mencionado, debe realizarse, de la manera más profesional, oportuna y eficiente, asegurando, no solo, el servicio al ciudadano, sino la protección ambiental, y la prestación del mismo al más bajo costo. **TERCERO:** Que el manejo de los residuos sólidos en el cantón de San Carlos, es una prioridad para la Municipalidad por tratarse de un tema de salud pública, y en virtud de algunas limitantes técnicas y operativas del Vertedero Municipal, ubicado en San Luis de Florencia. **CUARTO:** Que la Municipalidad, dentro de su Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (conocido como Plan PRESOL), contempla soluciones técnicas para dicho tema, así como el plan conocido como Estudio de Diagnóstico Ambiental (EDA), el cual busca encontrar soluciones técnicas, especialmente a partir de la clasificación y reciclaje de residuos sólidos. **QUINTO:** Que el marco jurídico, permite a las Municipalidades, la realización de alianzas estratégicas con el propósito de cumplir eficientemente con sus fines. **SEXTO:** Que COOPELESCA es una empresa de la economía social, sin fines de lucro, y con el objetivo principal, de promover el desarrollo de la Zona Norte y procurar el bienestar de su población, especialmente, mediante su accionar como administrador del servicio público de energía eléctrica en su área de cobertura en la Zona Norte. **SETIMO:** Que COOPELESCA, dentro de sus posiciones estratégicas, decidió desarrollar planes de generación de su propia energía eléctrica. **OCTAVO:** Que COOPELESCA brinda un apoyo integral al Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos. **NOVENO:** Que COOPELESCA ha identificado una opción de generar energía eléctrica a partir de la gasificación de los residuos sólidos, lo cual permitiría la disposición final de los residuos municipales de una forma ambientalmente amigable. **DECIMO:** Que el desarrollo de la etapa de factibilidad del proyecto requiere de una considerable inversión en términos de análisis técnicos, químicos y ambientales necesarios para obtener la aprobación para la implementación de El Proyecto, por parte de las autoridades correspondientes. **DECIMO PRIMERO:** Que el Proyecto representaría un

paso en firme hacia la autonomía eléctrica de la Zona Norte, el manejo integral de residuos sólidos, la minimización de impactos ambientales negativos de los residuos y la inversión directa en la economía local, generando nuevas fuentes de empleo.

DECIMO SEGUNDO: Que la implementación del proceso de generación de energía a partir de la gasificación de los residuos, permite mitigar el impacto de las emisiones tóxicas y los gases de efecto invernadero, presentes actualmente en el Vertedero.

DECIMO TERCERO: Que la operación de este tipo de proceso reduce asimismo la generación de gases de efecto invernadero (Metano, Dióxido de Carbono, Monóxido de Carbono).

DECIMO CUARTO: Que como resultado del aprovechamiento de los residuos sólidos para el proceso de gasificación, el volumen de material a disponer en el vertedero se reduciría sustancialmente, con el consecuente incremento en la vida útil del vertedero, así como la disminución sustantiva de dicha operación.

POR TODO LO ANTERIOR LAS PARTES SIGNATARIAS DE ESTE CONVENIO ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. Este Convenio tiene por objeto establecer las condiciones necesarias para el desarrollo del proyecto denominado "Aprovechamiento de los residuos sólidos municipales del cantón de San Carlos para la generación de energía eléctrica" (en adelante entendido como El Proyecto) mediante la evaluación de las condiciones legales, ambientales, técnicas, económicas y financieras para determinar la viabilidad y factibilidad de desarrollarlo, así como el aseguramiento de la materia prima y del espacio físico para la instalación y operación de la planta de generación.

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE E INTENCIÓN DE LAS PARTES: El alcance del presente Convenio se limita a permitir a las Partes llevar a cabo los estudios detallados para cumplir con el objeto señalado en la cláusula anterior, por tanto, no constituye una obligación por parte de COOPELESCA para asumir la disposición final de los residuos sólidos municipales; ni de la Municipalidad de San Carlos para otorgar a ésta la concesión definitiva para dicha disposición. No obstante, las Partes manifiestan que en caso de que los estudios realizados arrojen resultados favorables para ambas partes, se procederá mediante los procedimientos legales permisivos, a otorgar en préstamo a COOPELESCA el terreno propiedad de la Municipalidad, ubicado en San Luis de Florencia de San Carlos; así como la concesión para la disposición final de los residuos sólidos municipales.

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES DE LAS PARTES. Ambas partes manifiestan lo siguiente:

3.1.- La Municipalidad de San Carlos y COOPELESCA actuarán como socios estratégicos, en procura del Desarrollo del Cantón de San Carlos.

3.2.- Bajo el principio de la buena fe, la Municipalidad, acepta que COOPELESCA, evalúe las condiciones legales, ambientales, técnicas, económicas y financieras para determinar la viabilidad y factibilidad de desarrollar El Proyecto.

3.4.- En caso de que los estudios realizados por COOPELESCA, dictaminen la viabilidad técnica, financiera, económica y ambiental del proyecto, la Municipalidad, haciendo uso de los instrumentos legales pertinentes, otorgará en préstamo a COOPELESCA, el terreno de su propiedad, ubicado en San Luis de Florencia de San Carlos, folio real 128696 Plano Catastrado número A-0723204-1998

3.5.- Que dicho préstamo será para la construcción, instalación y funcionamiento, en los terrenos del Vertedero Municipal San Luis Florencia, de una o varias plantas generadoras de energía eléctrica, con los residuos sólidos recolectados por la Municipalidad y los entes privados. El préstamo en

mención, es por un plazo de treinta años, renovables por periodos iguales, dos meses antes de su vencimiento, siempre y cuando los estudios realizados por COOPELESCA, para la generación de energía, sean favorables en el terreno mencionado.

3.6.- Con relación al préstamo del terreno, se firmará un protocolo separado, que detalle las condiciones del préstamo y uso de la propiedad municipal localizada en San Luis de Florencia, y formará parte integral del presente Convenio.

3.7.- Por razones técnicas o de conveniencia, COOPELESCA podrá instalar sus plantas generadoras en un sitio diferente al terreno municipal aquí descrito.

3.8.- La Municipalidad de San Carlos acepta que COOPELESCA podrá recibir, no solo los residuos sólidos recolectados por la Municipalidad, sino también los residuos de otros recolectores que se requieran para asegurar el tonelaje mínimo de operación de la planta.

3.9.- COOPELESCA acepta

llevar a cabo, a más tardar dentro de los dieciocho meses posteriores al inicio de operación de la planta, un análisis complementario sobre la viabilidad técnica, financiera y ambiental de asumir los procesos de tratamiento de los residuos sólidos sobrantes, en el vertedero sanitario de San Luis de Florencia, de conformidad con una operación de tratamiento, debidamente planificada y aprobada por todas las autoridades que señala la regulación costarricense. **3.10.-** Dado que el principal componente para la factibilidad de operación de la planta, lo representa el tonelaje mínimo de residuos, es de interés de COOPELESCA, salvaguardar el control sobre la materia prima, por lo que, en un plazo máximo de veinticuatro meses a partir del inicio de la operación de la planta, COOPELESCA realizará los estudios de factibilidad legal, ambiental, técnica, económica y financiera necesarios para valorar la posibilidad de asumir la prestación del servicio de recolección de los residuos sólidos del Cantón de San Carlos, por el mismo plazo de vigencia del convenio. Para tal fin, la Municipalidad procederá a estudiar el procedimiento legal y estipular las condiciones que permitan entregar el servicio de recolección de residuos sólidos en el cantón, y si es permisible donar a COOPELESCA, todos los activos que en ese momento, pertenezcan al servicio de recolección de residuos sólidos, con el propósito de que esta última pueda establecer y exponer las tarifas de recolección requeridas para hacer viable la operación del servicio.

CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE

COOPELESCA R.L: 4.1.- Ejecutar los estudios de factibilidad técnica, social, ambiental,

financiera y legal de El Proyecto. **4.2.-** Presentar el anteproyecto del diseño de planta,

los requerimientos de espacio físico y condiciones para la operación y logística, con el

fin de que las partes evalúen la asignación del terreno óptimo para la instalación de El

Proyecto, de conformidad con los resultados de los estudios mencionados en el literal

anterior. **4.3.-** Tramitar la obtención de la Viabilidad Ambiental ante la Secretaria

Técnica Nacional Ambiental, una vez aprobados los estudios de factibilidad y

seleccionado el terreno donde se ubicará El Proyecto. **4.4.-** Informar a la administración

de la Municipalidad sobre los avances del proyecto. Dicha labor se realizará mediante

informes bimensuales entregados a la Alcaldía Municipal. Los informes deberán contar

con el visto bueno del Departamento de Gestión Ambiental Municipal, para lo cual se

darán cinco días hábiles para su revisión y respectiva aprobación. **4.5.-** Asegurar que el

personal designado para realizar los estudios en el Vertedero cumplirá con las medidas

de salud y seguridad ocupacional exigidas por Ley. **4.6.-** Velar por que, en caso de

accidente laboral, el personal sea cubierto por pólizas de riesgos de trabajo de su

respectivo patrono. **4.7.-** Operar las instalaciones y el terreno de conformidad con todas

las normas legales, ambientales, operativas y constructivas que la Ley señale, y que

también provengan de las normas de la sana convivencia y el cuidado respectivo. **4.8.-**

En caso de que COOPELESCA opte finalmente por la instalación de la planta, se

compromete a recibir diariamente, los residuos sólidos recolectados por la

Municipalidad, para su proceso de clasificación y gasificación. Los residuos finales de la

planta de gasificación serán transportados por COOPELESCA al vertedero sanitario de

San Luis para su tratamiento final. **4.9.-** Se aclara en este Convenio, que la propiedad,

derecho y uso de todos los sobrantes de la operación de la planta de gasificación, son

propiedad de COOPELESCA, si la misma desea darles un uso técnico y legal, diferente

a depositarlos en el vertedero sanitario. **CLAUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES**

Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD: 5.1.- Asignar personal técnico

contraparte que colabore con COOPELESCA en la ejecución de los estudios de

factibilidad técnica, social, ambiental, financiera y legal de El Proyecto. **5.2.-** Aportar la

documentación sobre la gestión integral de residuos sólidos administrados por la

Municipalidad dentro del Vertedero, estudio de diagnóstico ambiental realizado en el

vertedero municipal, evaluaciones de generación de residuos sólidos de los distritos

donde la Municipalidad presta el servicio, o cualquier información adicional que resulte

de utilidad para los estudios mencionados en el literal anterior. **5.3.-** Continuar con la

implementación de las medidas ambientales establecidas en el Estudio de Diagnóstico

Ambiental (EDA) del Vertedero Municipal San Luis de Florencia (Expediente SETENA-

EDA-050-10). **5.4.-** Facilitar el acceso al Vertedero Municipal al personal designado por COOPELESCA para la realización de los estudios, quienes deberán portar la identificación correspondiente emitida por COOPELESCA. **5.5.-** La Municipalidad no asumirá ninguna responsabilidad laboral y patronal relacionada con el personal designado por COOPELESCA para la realización de los estudios. **5.6.-** Otorgar a favor de la COOPELESCA o de los funcionarios que ésta así designe, los poderes especiales necesarios para la solicitud y obtención ante la Secretaría Técnica Nacional Ambiental de la Viabilidad Ambiental de El Proyecto. **5.7.-** Realizar el procedimiento legal-administrativo pertinente que permita concesionar a COOPELESCA la disposición final de los residuos sólidos municipales del cantón de San Carlos por un plazo mínimo de treinta años a partir del inicio de operación de la planta, sujeto de ser necesario a la aprobación del Ente Contralor, así como la Viabilidad Ambiental y el Plan de Gestión Ambiental de El Proyecto. **5.8.-** Entregar a COOPELESCA, sin costo alguno, todos los residuos sólidos que recolecte diariamente en sus rutas de recolección, y mediante sus camiones de recolección, en el sitio de funcionamiento de la planta, en el sitio actual, o en sitio separado, que no podrá distar más de quince kilómetros del Parque de Ciudad Quesada. **CLAUSULA SEXTA: PLAN DE TRABAJO: 6.1.-** Los estudios se llevarán a cabo de conformidad con el Plan de Trabajo y su correspondiente cronograma, que se incluyen como anexo a este documento. **6.2.-** Para cada actividad se señala cual Parte asume la responsabilidad de la ejecución, sin embargo se parte de la premisa de que, cuando corresponda, las actividades serán realizadas por equipos de trabajo integrados por funcionarios de ambas Partes. **6.3.-** Las Partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para, o en caso de que así se requiera, proveer, emitir y enviar cualquier información o documento requerido por la otra Parte o atender cualquier requerimiento razonable que la otra Parte haga, siempre y cuando ello resulte necesario para cumplir con las obligaciones derivadas del presente Convenio y no conlleve obligaciones nuevas o distintas a las estipuladas en el mismo. **CLAUSULA SETIMA: VIGENCIA:** Este Convenio tendrá una vigencia de seis meses a partir de su formalización, prorrogable de manera automática si no existiera manifestación contraria por alguna de las partes. **CAUSULA OCTAVA: GASTOS 8.1.-** Cada Parte asumirá los costos y gastos en que incurra según su intervención en la ejecución del presente Convenio. Ninguna de las Partes podrá incurrir en gastos y costos en nombre de la otra, ni tampoco obligar o comprometer a la otra ante terceros. **8.2.-** En caso de que los resultados de los estudios mencionados en la Cláusula Segunda no sean favorables respecto a la Viabilidad de El Proyecto, la Municipalidad no asumirá ninguna obligación de resarcimiento de la inversión realizada por COOPELESCA. **CLAUSULA NOVENA: SOBRE INCUMPLIMIENTOS:** Las partes se comprometen a cumplir con todas los compromisos establecidos en el presente convenio, caso contrario asumirán las responsabilidades de Ley correspondientes. **CLAUSULA DECIMA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de existir desacuerdos entre las partes en el proceso de ejecución del presente convenio, se establecen como comisionados para la resolución de los mismos a los señores Alfredo Córdoba Soro por parte de la Municipalidad de San Carlos y Omar Miranda Murillo por parte de COOPELESCA, o a quienes ocupen sus cargos. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ENLACES DE COMUNICACIÓN:** Con el objeto de supervisar la correcta ejecución de este Convenio y velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y compromisos de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, las Partes nombran a los siguientes enlaces de comunicación: Por parte de la Municipalidad de San Carlos nombra a William Arce Amores, cédula de identidad número dos – cuatrocientos doce – ochocientos diecinueve, en su condición de Jefe del Departamento de Servicios Públicos Municipales, teléfono 2401-0994, Fax 2461-0284, correo electrónico williamaa@munisc.go.cr. Por parte de COOPELESCA R.L. se nombra a Roy González Rojas, cédula de identidad número dos – cuatrocientos setenta y cuatro – trescientos cincuenta y dos, en su condición de Subgerente de Desarrollo de Proyectos, teléfono

2401-2921, Fax. 2461-1550, correo electrónico rogonzalez@coopelesca.co.cr.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DE LA CUANTIA: Este Convenio, se declara de cuantía inestimable. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DE LAS NOTIFICACIONES:** Cualquier comunicación relacionada con este Convenio deberá ser entregada en las siguientes direcciones: A la Municipalidad en sus oficinas ubicadas en Ciudad Quesada, San Carlos, Provincia de Alajuela, Fax: (506) 2461-0284. A COOPELESCA R.L. en sus oficinas ubicadas en Ciudad Quesada, San Carlos, Provincia de Alajuela, Fax: 2461-1550. En confirmación de su consentimiento y aceptación de los términos y condiciones contenidos en este Convenio las partes firman en dos tantos, que para todos los efectos se tienen como originales en Ciudad Quesada a lashoras del día del mes de del año dos mil doce.

ALFREDO CORDOBA SORO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

OMAR MIRANDA MURILLO
GERENTE
COOPELESCA R. L.

SE ACUERDA:

Brindar dispensa de trámite al presente tema tal y como fue solicitado por la Administración Municipal. **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Carlos Villalobos y Edgardo Araya.**

El Regidor Carlos Villalobos manifiesta que en la cláusula en donde indican que el encargado de las comunicaciones es el señor William Arce, deberían de hacer la mención de que en su defecto lo será la persona que ocupe dicho puesto en caso de que don William no trabaje más en la Municipalidad, solicitando que le indiquen que pasa si en el proceso del desecho sólido para transformarlo en energía quedan desechos sólidos.

El Regidor Edgardo Araya señala que está claro que el convenio lo que busca es lograr la factibilidad del proyecto, preocupándole el tema de otorgar en préstamo el terreno, de dar en concesión los residuos, de entregar el servicio de recolección a Coopelesca, así como lo referente a salvaguardar la materia prima, todo esto principalmente en cuanto a la legalidad de hacerlo, indicando que todas esas son competencias de la Municipalidad, sin que se diga nada sobre la fiscalización y el control que la Municipalidad pueda tener con respecto a eso.

El Regidor Carlos Corella señala que le preocupa que en el convenio no se diga nada sobre la contratación de mano de obra, ya que ellos han luchado porque la mano de obra que se contrate, en caso de que el proyecto se realice en Florencia, sea de San Luis, dado que la comunidad lo ha pedido; preocupándole también el tema referente a que Coopelesca puede intervenir más en cuanto a lo que es la recolección.

El Regidor Elí Salas indica que es necesario que se defina en el convenio o en una adenda al convenio, la participación de la comunidad de San Luis en este proceso, dado que existen desde hace más de veinte años acuerdos en beneficio de dicha comunidad, pidiendo respetar ese marco de cosas que les ofrecieron, señalando que debe de establecerse la participación de la comunidad en dicho convenio.

La señora Mirna Sabillón, Coordinadora del Departamento de Gestión Ambiental, manifiesta que es factible acoger la recomendación aportada por el Regidor Carlos Villalobos, señalando que este convenio es para autorizar a Coopelesca a realizar

los estudios de factibilidad y determinar si es factible o no la realización del proyecto, por lo que no se está entrando a conocer lo referente a la contratación para la planta.

El señor Roy González, funcionario de Coopelesca R.L., señala que una planta de este tipo lo que produce es una especie de ceniza que puede ser utilizada en otros procesos industriales, como por ejemplo en la elaboración de adoquines, por lo que se aclara que la intención es que esa ceniza sea utilizada en caso de encontrarle un valor comercial, siendo que se no ser así, el convenio lo que prevee es que es responsabilidad de Coopelesca el trasladar y disponer de dichas cenizas en el vertedero, bajo los criterios que la Municipalidad establezca, destacando que una de las ventajas que tiene este tipo de procesos es que reduce drásticamente la cantidad de residuos en el vertedero, señalando que el interés de Coopelesca es pasar a la fase siguiente del proceso, es decir, pasar de un diagnóstico a un proceso de inversión, por lo que inicialmente deben de considerar si el proyecto tiene una viabilidad técnica, legal, financiera y ambiental, indicando que para Coopelesca es suficiente con tener la certeza de que en caso de que los estudios dictaminen la viabilidad, ellos puedan hacerse cargo de la disposición final de los residuos, ya que básicamente sería la materia prima de la planta, por lo que si no se tiene certeza de eso, lo demás sería un ejercicio académico, señalando que en cuanto al tema de la recolección, lo que existe es la posibilidad o el compromiso de Coopelesca de hacer los estudios y presentar a consideración de la Municipalidad, los términos bajo los cuales estaría en capacidad Coopelesca de llevar a cabo la recolección.

NOTA: Al ser las 19:00 horas, se decreta un receso de diez minutos.

El Regidor Elí Salas solicita incorporar dentro de la declaración de las partes un punto 3.3. que haga efectiva la participación comunal, el cual quedaría de la siguiente manera "las partes de comprometen a garantizar la participación comunal durante las diferentes etapas del proceso, y a procurar la maximización de los beneficios del proyecto en favor de la comunidad".

El Regidor Carlos Corella señala que en cuanto al tema de tarifas, se corrija ese punto, ya que el único que puede cobrar las mismas es la Municipalidad y no Coopelesca, dado que se estaría entrando en un aspecto de tipo legal.

El señor Roy González, funcionario de Coopelesca R.L., señala que el convenio efectivamente señala el tema de las tarifas pero en el sentido de que Coopelesca va a realizar el estudio para valorar la viabilidad de que en algún momento asumir ese servicio de recolección, pero como una obligación de Coopelesca de presentar a consideración del Concejo cuáles son los términos bajo los cuales se llevará a cabo la operación del servicio de recolección, aclarando que no se está dando ninguna potestad de las tarifas a Coopelesca, es simplemente una responsabilidad de aportar información en término de condiciones.

SE ACUERDA:

Aprobar el Convenio entre la Municipalidad de San Carlos y la Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos R.L. (COOPELESCA) para el Aprovechamiento de los Residuos Sólidos Municipales del Cantón de San Carlos para la generación de Energía Eléctrica; autorizándose a la Alcaldía Municipal a firmar dicho convenio, el cual se detalla a continuación:

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE SAN CARLOS R.L. PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL CANTÓN DE SAN CARLOS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Los suscritos: **ALFREDO CORDOBA SORO**, mayor, casado, Administrador de Empresas, vecino de Ciudad Quesada, San Carlos, cédula de identidad número dos – trescientos ochenta y siete – ciento treinta y dos, actuando en mi carácter de **Alcalde de la Municipalidad de San Carlos**, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número veinte-E-once-dos mil once de las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del tres de enero de dos mil once, en adelante y para los efectos del presente Convenio denominada **LA MUNICIPALIDAD**, debidamente autorizado por el Concejo Municipal de San Carlos, mediante acuerdo número del Acta número de la Sesión celebrada ely **OMAR MIRANDA MURILLO**, mayor casado, Administrador de Empresas, vecino de La Fortuna de San Carlos, cédula de identidad número cinco- ciento sesenta y cinco – cero diecinueve, actuando en calidad de Gerente, de la **COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE SAN CARLOS R.L.**, y facultado para proceder a realizar este acto, por acuerdode la Junta Directiva, en adelante para los efectos de este convenio denominada **COOPELESCA**, cédula jurídica número tres-cero cero cuatro-cuarenta y cinco mil ciento diecisiete, Organización debidamente inscrita en el Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, según Resolución C-cero cero ochenta y nueve del diez de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, celebramos el presente convenio para el aprovechamiento de los residuos sólidos municipales del cantón de San Carlos para la generación de energía eléctrica. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que a la Municipalidad como Gobierno Local le corresponde por Ley la prestación del servicio público de recolección de los residuos sólidos generados en su Cantón, así como el tratamiento adecuado y profesional de dichos residuos sólidos. **SEGUNDO:** Que la prestación del servicio mencionado, debe realizarse, de la manera más profesional, oportuna y eficiente, asegurando, no solo, el servicio al ciudadano, sino la protección ambiental, y la prestación del mismo al más bajo costo. **TERCERO:** Que el manejo de los residuos sólidos en el cantón de San Carlos, es una prioridad para la Municipalidad por tratarse de un tema de salud pública, y en virtud de algunas limitantes técnicas y operativas del Vertedero Municipal, ubicado en San Luis de Florencia. **CUARTO:** Que la Municipalidad, dentro de su Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (conocido como Plan PRESOL), contempla soluciones técnicas para dicho tema, así como el plan conocido como Estudio de Diagnóstico Ambiental (EDA), el cual busca encontrar soluciones técnicas, especialmente a partir de la clasificación y reciclaje de residuos sólidos. **QUINTO:** Que el marco jurídico, permite a las Municipalidades, la realización de alianzas estratégicas con el propósito de cumplir eficientemente con sus fines. **SEXTO:** Que COOPELESCA es una empresa de la economía social, sin fines de lucro, y con el objetivo principal, de promover el desarrollo de la Zona Norte y procurar el bienestar de su población, especialmente, mediante su accionar como administrador del servicio público de energía eléctrica en su área de cobertura en la Zona Norte. **SETIMO:** Que COOPELESCA, dentro de sus posiciones estratégicas, decidió desarrollar planes de generación de su propia energía eléctrica. **OCTAVO:** Que COOPELESCA brinda un apoyo integral al Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos. **NOVENO:** Que COOPELESCA ha identificado una opción de generar energía eléctrica a partir de la gasificación de los residuos sólidos, lo cual permitiría la disposición final de los residuos municipales de una forma ambientalmente amigable. **DECIMO:** Que el desarrollo de la etapa de factibilidad del proyecto requiere de una considerable inversión en términos de análisis técnicos, químicos y ambientales necesarios para obtener la aprobación para la implementación de El Proyecto, por parte de las autoridades correspondientes. **DECIMO PRIMERO:** Que el Proyecto representaría un

paso en firme hacia la autonomía eléctrica de la Zona Norte, el manejo integral de residuos sólidos, la minimización de impactos ambientales negativos de los residuos y la inversión directa en la economía local, generando nuevas fuentes de empleo.

DECIMO SEGUNDO: Que la implementación del proceso de generación de energía a partir de la gasificación de los residuos, permite mitigar el impacto de las emisiones tóxicas y los gases de efecto invernadero, presentes actualmente en el Vertedero.

DECIMO TERCERO: Que la operación de este tipo de proceso reduce asimismo la generación de gases de efecto invernadero (Metano, Dióxido de Carbono, Monóxido de Carbono).

DECIMO CUARTO: Que como resultado del aprovechamiento de los residuos sólidos para el proceso de gasificación, el volumen de material a disponer en el vertedero se reduciría sustancialmente, con el consecuente incremento en la vida útil del vertedero, así como la disminución sustantiva de dicha operación.

POR TODO LO ANTERIOR LAS PARTES SIGNATARIAS DE ESTE CONVENIO ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. Este Convenio tiene por objeto establecer las condiciones necesarias para el desarrollo del proyecto denominado "Aprovechamiento de los residuos sólidos municipales del cantón de San Carlos para la generación de energía eléctrica" (en adelante entendido como El Proyecto) mediante la evaluación de las condiciones legales, ambientales, técnicas, económicas y financieras para determinar la viabilidad y factibilidad de desarrollarlo, así como el aseguramiento de la materia prima y del espacio físico para la instalación y operación de la planta de generación.

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE E INTENCIÓN DE LAS PARTES: El alcance del presente Convenio se limita a permitir a las Partes llevar a cabo los estudios detallados para cumplir con el objeto señalado en la cláusula anterior, por tanto, no constituye una obligación por parte de COOPELESCA para asumir la disposición final de los residuos sólidos municipales; ni de la Municipalidad de San Carlos para otorgar a ésta la concesión definitiva para dicha disposición. No obstante, las Partes manifiestan que en caso de que los estudios realizados arrojen resultados favorables para ambas partes, se procederá mediante los procedimientos legales permisivos, a otorgar en préstamo a COOPELESCA el terreno propiedad de la Municipalidad, ubicado en San Luis de Florencia de San Carlos; así como la concesión para la disposición final de los residuos sólidos municipales.

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES DE LAS PARTES. Ambas partes manifiestan lo siguiente:

3.1.- La Municipalidad de San Carlos y COOPELESCA actuarán como socios estratégicos, en procura del Desarrollo del Cantón de San Carlos.

3.2.- Bajo el principio de la buena fe, la Municipalidad, acepta que COOPELESCA, evalúe las condiciones legales, ambientales, técnicas, económicas y financieras para determinar la viabilidad y factibilidad de desarrollar El Proyecto.

3.3.- Las partes se comprometen a garantizar la participación comunal, durante las diferentes etapas del proceso y a procurar la maximización de los beneficios del proyecto a favor de la comunidad de influencia directa.

3.4.- En caso de que los estudios realizados por COOPELESCA, dictaminen la viabilidad técnica, financiera, económica y ambiental del proyecto, la Municipalidad, haciendo uso de los instrumentos legales pertinentes, otorgará en préstamo a COOPELESCA, el terreno de su propiedad, ubicado en San Luis de Florencia de San Carlos, folio real 128696 Plano Catastrado número A-

0723204-1998

3.5.- Que dicho préstamo será para la construcción, instalación y funcionamiento, en los terrenos del Vertedero Municipal San Luis Florencia, de una o varias plantas generadoras de energía eléctrica, con los residuos sólidos recolectados por la Municipalidad y los entes privados. El préstamo en mención, es por un plazo de treinta años, renovables por periodos iguales, dos meses antes de su vencimiento, siempre y cuando los estudios realizados por COOPELESCA, para la generación de energía, sean favorables en el terreno mencionado.

3.6.- Con relación al préstamo del terreno, se firmará un protocolo separado, que detalle las condiciones del préstamo y uso de la propiedad municipal localizada en San Luis de Florencia, y formará parte integral del presente Convenio.

3.7.- Por razones técnicas o de conveniencia, COOPELESCA podrá instalar sus plantas generadoras en un sitio diferente al terreno municipal aquí descrito.

3.8.- La Municipalidad de San Carlos acepta que

COOPELESCA podrá recibir, no solo los residuos sólidos recolectados por la Municipalidad, sino también los residuos de otros recolectores que se requieran para asegurar el tonelaje mínimo de operación de la planta. **3.9.-** COOPELESCA acepta llevar a cabo, a más tardar dentro de los dieciocho meses posteriores al inicio de operación de la planta, un análisis complementario sobre la viabilidad técnica, financiera y ambiental de asumir los procesos de tratamiento de los residuos sólidos sobrantes, en el vertedero sanitario de San Luis de Florencia, de conformidad con una operación de tratamiento, debidamente planificada y aprobada por todas las autoridades que señala la regulación costarricense. **3.10.-** Dado que el principal componente para la factibilidad de operación de la planta, lo representa el tonelaje mínimo de residuos, es de interés de COOPELESCA, salvaguardar el control sobre la materia prima, por lo que, en un plazo máximo de veinticuatro meses a partir del inicio de la operación de la planta, COOPELESCA realizará los estudios de factibilidad legal, ambiental, técnica, económica y financiera necesarios para valorar la posibilidad de asumir la prestación del servicio de recolección de los residuos sólidos del Cantón de San Carlos, por el mismo plazo de vigencia del convenio. Para tal fin, la Municipalidad procederá a estudiar el procedimiento legal y estipular las condiciones que permitan entregar el servicio de recolección de residuos sólidos en el cantón, y si es permisible donar a COOPELESCA, todos los activos que en ese momento, pertenezcan al servicio de recolección de residuos sólidos, con el propósito de que esta última pueda proponer las tarifas de recolección requeridas para hacer viable la operación del servicio.

CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE

COOPELESCA R.L: **4.1.-** Ejecutar los estudios de factibilidad técnica, social, ambiental, financiera y legal de El Proyecto. **4.2.-** Presentar el anteproyecto del diseño de planta, los requerimientos de espacio físico y condiciones para la operación y logística, con el fin de que las partes evalúen la asignación del terreno óptimo para la instalación de El Proyecto, de conformidad con los resultados de los estudios mencionados en el literal anterior. **4.3.-** Tramitar la obtención de la Viabilidad Ambiental ante la Secretaria Técnica Nacional Ambiental, una vez aprobados los estudios de factibilidad y seleccionado el terreno donde se ubicará El Proyecto. **4.4.-** Informar a la administración de la Municipalidad sobre los avances del proyecto. Dicha labor se realizará mediante informes bimensuales entregados a la Alcaldía Municipal. Los informes deberán contar con el visto bueno del Departamento de Gestión Ambiental Municipal, para lo cual se darán cinco días hábiles para su revisión y respectiva aprobación. **4.5.-** Asegurar que el personal designado para realizar los estudios en el Vertedero cumplirá con las medidas de salud y seguridad ocupacional exigidas por Ley. **4.6.-** Velar por que, en caso de accidente laboral, el personal sea cubierto por pólizas de riesgos de trabajo de su respectivo patrono. **4.7.-** Operar las instalaciones y el terreno de conformidad con todas las normas legales, ambientales, operativas y constructivas que la Ley señale, y que también provengan de las normas de la sana convivencia y el cuidado respectivo. **4.8.-** En caso de que COOPELESCA opte finalmente por la instalación de la planta, se compromete a recibir diariamente, los residuos sólidos recolectados por la Municipalidad, para su proceso de clasificación y gasificación. Los residuos finales de la planta de gasificación serán transportados por COOPELESCA al vertedero sanitario de San Luis para su tratamiento final. **4.9.-** Se aclara en este Convenio, que la propiedad, derecho y uso de todos los sobrantes de la operación de la planta de gasificación, son propiedad de COOPELESCA, si la misma desea darles un uso técnico y legal, diferente a depositarlos en el vertedero sanitario. **CLAUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES**

Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD:

5.1.- Asignar personal técnico contraparte que colabore con COOPELESCA en la ejecución de los estudios de factibilidad técnica, social, ambiental, financiera y legal de El Proyecto. **5.2.-** Aportar la documentación sobre la gestión integral de residuos sólidos administrados por la Municipalidad dentro del Vertedero, estudio de diagnóstico ambiental realizado en el vertedero municipal, evaluaciones de generación de residuos sólidos de los distritos donde la Municipalidad presta el servicio, o cualquier información adicional que resulte

de utilidad para los estudios mencionados en el literal anterior. **5.3.-** Continuar con la implementación de las medidas ambientales establecidas en el Estudio de Diagnóstico Ambiental (EDA) del Vertedero Municipal San Luis de Florencia (Expediente SETENA-EDA-050-10). **5.4.-** Facilitar el acceso al Vertedero Municipal al personal designado por COOPELESCA para la realización de los estudios, quienes deberán portar la identificación correspondiente emitida por COOPELESCA. **5.5.-** La Municipalidad no asumirá ninguna responsabilidad laboral y patronal relacionada con el personal designado por COOPELESCA para la realización de los estudios. **5.6.-** Otorgar a favor de la COOPELESCA o de los funcionarios que ésta así designe, los poderes especiales necesarios para la solicitud y obtención ante la Secretaría Técnica Nacional Ambiental de la Viabilidad Ambiental de El Proyecto. **5.7.-** Realizar el procedimiento legal-administrativo pertinente que permita concesionar a COOPELESCA la disposición final de los residuos sólidos municipales del cantón de San Carlos por un plazo mínimo de treinta años a partir del inicio de operación de la planta, sujeto de ser necesario a la aprobación del Ente Contralor, así como la Viabilidad Ambiental y el Plan de Gestión Ambiental de El Proyecto. **5.8.-** Entregar a COOPELESCA, sin costo alguno, todos los residuos sólidos que recolecte diariamente en sus rutas de recolección, y mediante sus camiones de recolección, en el sitio de funcionamiento de la planta, en el sitio actual, o en sitio separado, que no podrá distar más de quince kilómetros del Parque de Ciudad Quesada. **CLAUSULA SEXTA: PLAN DE TRABAJO: 6.1.-** Los estudios se llevarán a cabo de conformidad con el Plan de Trabajo y su correspondiente cronograma, que se incluyen como anexo a este documento. **6.2.-** Para cada actividad se señala cual Parte asume la responsabilidad de la ejecución, sin embargo se parte de la premisa de que, cuando corresponda, las actividades serán realizadas por equipos de trabajo integrados por funcionarios de ambas Partes. **6.3.-** Las Partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para, o en caso de que así se requiera, proveer, emitir y enviar cualquier información o documento requerido por la otra Parte o atender cualquier requerimiento razonable que la otra Parte haga, siempre y cuando ello resulte necesario para cumplir con las obligaciones derivadas del presente Convenio y no conlleve obligaciones nuevas o distintas a las estipuladas en el mismo. **CLAUSULA SETIMA: VIGENCIA:** Este Convenio tendrá una vigencia de seis meses a partir de su formalización, prorrogable de manera automática si no existiera manifestación contraria por alguna de las partes. **CAUSULA OCTAVA: GASTOS 8.1.-** Cada Parte asumirá los costos y gastos en que incurra según su intervención en la ejecución del presente Convenio. Ninguna de las Partes podrá incurrir en gastos y costos en nombre de la otra, ni tampoco obligar o comprometer a la otra ante terceros. **8.2.-** En caso de que los resultados de los estudios mencionados en la Cláusula Segunda no sean favorables respecto a la Viabilidad de El Proyecto, la Municipalidad no asumirá ninguna obligación de resarcimiento de la inversión realizada por COOPELESCA. **CLAUSULA NOVENA: SOBRE INCUMPLIMIENTOS:** Las partes se comprometen a cumplir con todas las compromisos establecidos en el presente convenio, caso contrario asumirán las responsabilidades de Ley correspondientes. **CLAUSULA DECIMA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de existir desacuerdos entre las partes en el proceso de ejecución del presente convenio, se establecen como comisionados para la resolución de los mismos a los señores Alfredo Córdoba Soro por parte de la Municipalidad de San Carlos y Omar Miranda Murillo por parte de COOPELESCA, o a quienes ocupen sus cargos. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ENLACES DE COMUNICACIÓN:** Con el objeto de supervisar la correcta ejecución de este Convenio y velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y compromisos de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, las Partes nombran a los siguientes enlaces de comunicación: Por parte de la Municipalidad de San Carlos nombra a William Arce Amores, cédula de identidad número dos – cuatrocientos doce – ochocientos diecinueve, en su condición de Jefe del Departamento de Servicios Públicos Municipales, teléfono 2401-0994, Fax 2461-0284, correo electrónico

williamaa@munisc.go.cr. O quien ocupe su cargo. Por parte de COOPELESCA R.L. se nombra a Roy González Rojas, cédula de identidad número dos – cuatrocientos setenta y cuatro – trescientos cincuenta y dos, en su condición de Subgerente de Desarrollo de Proyectos, teléfono 2401-2921, Fax. 2461-1550, correo electrónico rogonzalez@coopelesca.co.cr. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DE LA CUANTIA:** Este Convenio, se declara de cuantía inestimable. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DE LAS NOTIFICACIONES:** Cualquier comunicación relacionada con este Convenio deberá ser entregada en las siguientes direcciones: A la Municipalidad en sus oficinas ubicadas en Ciudad Quesada, San Carlos, Provincia de Alajuela, Fax: (506) 2461-0284. A COOPELESCA R.L. en sus oficinas ubicadas en Ciudad Quesada, San Carlos, Provincia de Alajuela, Fax: 2461-1550. En confirmación de su consentimiento y aceptación de los términos y condiciones contenidos en este Convenio las partes firman en dos tantos, que para todos los efectos se tienen como originales en Ciudad Quesada a lashoras del día del mes de del año dos mil doce.

ALFREDO CORDOBA SORO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

OMAR MIRANDA MURILLO
GERENTE
COOPELESCA R. L.

CAPITULO XIV. ASUNTOS DE CONCEJOS DE DISTRITO.

ARTÍCULO No. 13. Renuncia de Concejal del distrito de Florencia.--

El Regidor Carlos Corella señala que el señor Adolfo Berrocal presentó su renuncia como Concejal del distrito de Florencia, situación que a su criterio se las trae, haciendo incapie en esto.

El Regidor Gerardo Salas presenta una moción de orden señalando que se había determinado que los temas de los Concejos de Distrito se debían de presentar por escrito, considerando que el comentario que se está haciendo está totalmente al margen de lo que ya se dio, por lo que no es procedente.

La Presidente Municipal señala que efectivamente cuando hay alguna propuesta que deba de someterse a votación es por escrito, siendo que el Regidor Corella manifiesta que tiene una pregunta, por lo que se le solicita que realice la pregunta en concreto sin llevar a cabo ningún tipo de comentario.

El Regidor Carlos Corella señala que le preguntó al Síndico Edgar Rodríguez que opina el Concejo de Distrito de Florencia sobre la renuncia presentada por el señor Berrocal, solicitando al señor Rodríguez que se refiera la tema.

El Síndico Edgar Rodríguez señala que respeta mucho la decisión del señor Adolfo Berrocal, indicando que en ningún momento tuvieron conocimiento de la nota que el está presentando al Concejo, destacando que tuvieron reunión la semana pasada, reunión a la cual no se hizo presente el señor Berrocal, desconociéndose en el seno del Concejo de la renuncia oficial, siendo que mucho de lo que se menciona en la nota tiene que ver con un asunto personal entre el señor Alcalde y el señor Berrocal.

CAPITULO XV. INFORMES DE COMISION.

ARTÍCULO No. 14. Informe de los representantes del Concejo ante la Comisión Interinstitucional de Seguridad.--

Se recibe informe de los Regidores Marcela Céspedes y Elí Salas, el cual se detalla a continuación:

Fecha: jueves 12 de abril de 2012

Hora: 9:00 a.m.

Asistentes: Marcela Céspedes, Carlos Corella

Ausente con justificación: Eli Roque Salas (representación en el CORAC, a esta misma hora)

1. Se habla respecto al tema de los operativos realizados, momento en el cual la representante del PANI, indica que se ha venido realizando un trabajo por zonas, en los últimos días, en Río Cuarto, Boca Arrenal, Fortuna, y de forma conjunta con el OIJ, han realizado operativos preventivos sobre el problema que se está presentando, de pornografía en celulares.

El representante de migración señala que el 19 y 20 de marzo, se llevaron a cabo inspecciones en Río Cuarto y Pital, lo anterior en coordinación con el Ministerio de Trabajo y la CCSS. El 20 de marzo, llevaron a cabo un operativo con fuerza pública en Venecia.

2. Se comenta sobre el avance con el visado de los planos, señalándose, que era una de las solicitudes que le harían al Ministro pero que él, no había venido. La Regidora Marcela Céspedes, aprovecha para señalar, que por acuerdo del Concejo Municipal, se delegó en esta comisión, la definición de algunos temas que se tratarían con el Ministro para invitarle al mismo, a San Carlos para que en compañía del Gobierno Local se aborden estos temas, por lo que la comisión acuerda que los puntos a tratar en una audiencia con el Ministro ya sea aquí en San Carlos, o en su despacho, serían los siguientes:

-Solicitud de cumplir con el compromiso de los perros adiestrados, y que en este caso particular, la comunidad ya aportó materiales para la infraestructura y la Municipalidad aportó para la reparación de la patrulla requerida.

-Relacionado con el punto anterior, solicitarle que se regresen al cantón los oficiales capacitados para el manejo de perros.

-Solicitarle que se concrete la donación del terreno para la delegación policial y la pronta programación de la construcción de la infraestructura en el lugar.

-Solicitar la asignación de vehículos en óptimas condiciones para el cantón.

-Solicitud de asignación de más personal.

3. Se analiza la audiencia brindada por la Presidencia ante el Concejo Municipal, por lo que se le agradece a la Presidente Municipal, por la oportunidad. La Regidora Marcela Céspedes, solicita la copia del Plan de Trabajo de la Comisión a efectos de entregarlo ante el Concejo Municipal, mismo que proceden a entregar y que se adjunta al presente informe.

Finaliza la reunión a las 10:55 a.m.

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 15. Informe de la Síndica Magally Alejandra Herrera Cuadra.--

Se recibe informe de la Síndica Magally Herrera, el cual se detalla a continuación:

Lunes 16 de abril 2012.

La reunión dio inicio al ser las 6 pm, donde estuvieron presentes miembros de la asociación de desarrollo integral de la tigrá y mi persona en representación de síndica. Los temas a tratar fueron:

#1: Se necesitaba los números de caminos de los cuales ellos eligieron, para incluir en mejoras de evacuación pluvial, tal y como lo dispone el consejo de distrito anterior 2010, el cual estable por acuerdo unánime debe tomarse en cuenta a todas las asociaciones de desarrollo del distrito para que todas participen de la partida específica 2011 por el total de **¢4.769.552.90**.

#2: mi persona les solicita los números de caminos de la tigrá, y ellos me dan por enterada, que en reunión ordinaria de junta directiva celebrada el día: 8 de marzo de 2012 según consta en acta #: 677, visible en los folios 477,478 y 479 del libro de actas correspondiente, se acordó que para la partida específica 2011, del consejo de distrito sea utilizada en los cuadrantes de la tigrá centro caminos #210-160. #3: al ser las 8:32 pm se da por terminada la reunión.

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 16. Informe del Síndico Evaristo Arce Hernández.--

Se recibe informe del Síndico Evaristo Arce, el cual se detalla a continuación:

Lunes 16 de abril 2012.

Motivo: Gira a San José, Edificio central del MOPT, Departamento Dirección de Puentes.

Salida: Ciudad Quesada, 10 A.M. Regreso: Castelmare, 8 P.M.

Asunto: Gestión puente Castelmare.

La gira se hizo en vehículo municipal, me acompañó el funcionario Gerardo Segura como conductor y colaborador en gestión departe de la Municipalidad en relación al puente Castelmare.

Nos reunimos con el ingeniero Jefe de diseño de puentes y nos mostró el diseño ya elaborado a falta de corregir algunos detalles que estarán listo en los próximos 5 días a partir de la reunión. El ingeniero dio una amplia explicación del diseño que será construir un Bailey en 55 metros. Manifestó que el MOPT aportara funciona ríos técnicos para la armadura y colocación del puente.

Existe buena disposición departe del MOPT para lograr instalar un puente Bailey.

Es necesario que el Señor Alcalde Don Alfredo Córdoba siga insistiendo en formalizar la donación ante las personas con jerarquía dentro del Ministerio de Obras Publicas y Trasportes.

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 17. Informe del Síndico Evaristo Arce Hernández.--

Se recibe informe del Síndico Evaristo Arce, el cual se detalla a continuación:

Miércoles 18 de abril 2012.

MOTIVO: Reunión comité de Caminos El Saíno ,5 p.m., camino 2-10-299.

ASUNTO: Intervención maquinaria Municipal.

La reunión se realizo en la casa de uno de los miembros del comité de caminos, Se coordinaron algunos detalles como poner a personas que estén presentes a colaborar con operario de niveladora en detalles sobre desagües. Conversar con vecinos para quitar alcantarillas muy pequeñas que obstruyen las aguas de las calles en los accesos a sus entradas privadas. Aprovechar bien la maquinaria haciendo un buen trabajo, etc. La reunión termino a las 7 p.m.

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 18. Informe del Síndico Juan Carlos Brenes Esquivel.--

Se recibe informe del Síndico Juan Carlos Brenes, el cual se detallan a continuación:

Informe Comisión del día miércoles 18 de abril, Sindico Juan Carlos Brenes La reunión inicio al ser las 06:00 de la tarde, para tratar el tema de la propagación de la enfermedad del Dengue en el pueblo de las Delicias, y las posibles soluciones para este problema la misma termino al ser las 08:15 p.m.

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 19. Informe de la Comisión Municipal de Accesibilidad.--

Se recibe informe de los Regidores Aída Vásquez y David Vargas, el cual se detalla a continuación:

**20 de Abril del 2012
Comisión de Accesibilidad**

Estando presentes David Vargas, Aida Vásquez con los asesores Sonia Cascante, Antonio Álvarez damos inicio al ser las 3:00 pm.

Agenda Presentada por el coordinador

1. Atención a los oficios
2. Reunión para el día 25 de Mayo
3. Asuntos varios
4. Asuntos de los asesores

- Se recibe oficio SM-0650-2012 con fecha del 10 de Abril del 2012 la cual estaremos en comunicación con la comisión de ambiente para indicada reunión.

- Se recibe oficio SM-682-2012 con fecha del 16 de Abril del 2012 dicho tema tiene que ser tratado con el Alcalde por lo cual solicitaremos reunión para esta semana la cual solicitamos nombramiento en comisión para el día Viernes 27 Abril
- Se recibe oficio SM-681-2012 con fecha del 16 de Abril del 2012 se toma nota
- Se recibe oficio SM-0708-2012 con fecha del 18 de Abril del 2012 se toma nota
- Se extenderá invitación a los Diputados de la Zona para que nos acompañen el día 25 de Mayo día que celebraremos el día de la ley 7600 y otros
- Recibimos la visita de Wendy Rodríguez Pérez, vecina de Aguas Zarcas la cual nos indica que tiene un niño de 7 años el mismo presenta problemas sicomotores, la Madre nos solicita asesoría y ayuda sobre un recurso de Amparo 11-14902 presentado ante la Escuela de Aguas Zarcas, por la tanto se delega el trabajo a la asesora Sonia Cascante para su seguimiento en conjunto con esta comisión, la Madre también nos indica sobre la problemática de un pupitre que necesita el niño el cual trataremos este tema con el alcalde el día de la reunión con dicha comisión

Al no haber asuntos de los asesores damos por finalizada la reunión al ser las 4:45 pm.

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 20. Informe de la Comisión Municipal de Obra Pública.--

Se recibe informe de la Comisión Municipal de Obra Pública, el cual se detalla a continuación:

Reunión celebrada el lunes 23 de abril de 2012 a las 5:45 p.m., en la UTGVM, estando presentes los miembros de la comisión David Vargas Villalobos, Edgar Chacón Pérez, el asesor Adolfo Vargas Aragonés ausente con justificación Everardo Corrales y el Ing. Pablo Jiménez Araya Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

El punto único a tratar es el cumplimiento del acuerdo del Concejo Municipal contenido en el Artículo 02, Acta 23 de la sesión extraordinaria del 18 de abril de 2012 en el sentido de Analizar en conjunto con el Director de la UTGVM, el Plan Quinquenal de la Red Vial Cantonal para la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal de la Municipalidad de San Carlos para el período 2011-2015

Nos indica el Ing. Pablo Jiménez que el Plan está sustentado en las prioridades establecidas por los Consejos de Distrito.

El Plan analizado contiene un total de 824 proyectos viales equivalentes a 2795 Kms de intervención, desglosados en mejoramiento de caminos 37% de la extensión en kilómetros, rehabilitación 29%, mantenimiento periódico 21%, mantenimiento rutinario 14% y reconstrucción cerca del 1%. Los recursos necesarios para la atención de estos proyectos provienen la Ley 8114, Recursos Municipales y el BID. Está distribuido en diferentes metas para e período, por tipo de intervención que son:

- 1. Mantenimiento periódico de 524 km en promedio anual de la Red Vial Cantonal, realizando actividades habituales de lastrado, recarpeteo, relastrado, mantenimiento de puentes, demarcación horizontal y vertical de caminos, entre otras.

- Mantenimiento rutinario de 352,2 km en promedio anuales de los diferentes caminos del cantón, por medio de actividades como: bacheo en lastre, bacheo en asfalto, bacheo con base, etc.
- Mejoramiento de 973,6 km de la RVC, por medio de actividades como: adoquinado, lastrado, asfalto, rectificación de curvas H y V, movimiento de tierra, cementado, alcantarillado, construcción de puentes, entre otras.
- Al finalizar el año 2015 deben haberse realizado cuatro obras nuevas, de las cuales tres consisten en la apertura de vías, y en la cuarta se programan actividades de cementado, lastrado, aceras, cordón y caño.
- Al concluir el periodo 2011-2015 deben haberse reconstruido dos caminos de la RVC.
- Rehabilitar 619,5km de la RVC, por medio de actividades como alcantarillado, lastrado, aceras, cordón y caño, cunetas, cajas de registro, evacuación pluvial, entre otras.

Recomendamos al Concejo aprobar el Plan Quinquenal de la Red Vial Cantonal para la UTGVM de la Municipalidad de San Carlos tal y como fue presentado por Nercy Arce Araya estudiante de la Escuela de Administración de Empresas del Instituto Tecnológico de Costa Rica y avalado por el Ing. Pablo Jiménez Araya mediante oficio UTGVM-0115-2012 del 27 de febrero de 2012.

Finaliza la reunión a las 7:20 p.m.

SE ACUERDA:

Aprobar el Plan Quinquenal de la Red Vial Cantonal para la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal de la Municipalidad de San Carlos, tal y como fue presentado por la señorita Nercy Arce Araya, estudiante de la Escuela de Administración de Empresas del Instituto Tecnológico de Costa Rica y avalado por el Ingeniero Pablo Jiménez Araya mediante oficio UTGVM-0115-2012 de fecha 27 de febrero del 2012. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Presidente Municipal presenta una moción de orden señalando que la señora Jenny Chacón, Alcaldesa Municipal a.i., se encuentra de gira y está un poco de atrasada en el regreso, por lo que solicita que se le otorgue tiempo a fin de hacerse presente en la Sesión, solicitando que se continúe con la agenda aprobada en espera de que se incorpore a la Sesión la señora Chacón.

SE ACUERDA:

Aprobar la moción de orden planteada por la señora Presidente tal y como fue presentada. **Votación unánime.**

CAPITULO XVI. MOCIONES.

ARTÍCULO No. 21. Imposibilidad de utilizar terrenos del Ministerio de Agricultura y Ganadería para establecer la feria del agricultor en Ciudad Quesada.--

Se recibe moción emitida por los Regidores Marcela Céspedes, Elí Salas y Gilberth Cedeño, la cual se detalla a continuación:

Para que este Concejo Municipal proceda a dar lectura del oficio DSOREA-009-12, y que posteriormente a su lectura sea trasladado el mismo a la Comisión de Asuntos Agropecuarios para su análisis y posterior recomendación según corresponda.

Dispensa de trámite.

06 de marzo de 2012
DSOREA-09S-12

Señor
Alfredo Córdoba Soro Alcalde Municipal
Municipalidad de San Carlos
Ciudad Quesada

Estimado señor

Siguiendo instrucciones de la señora Ministra de Agricultura y Ganadería, Gloria Abraham Peralta me permito brindar respuesta al oficio A.M. 0304-2012, suscrito por su persona, y relacionado con la posibilidad de establecer un convenio entre el MAG y la Municipalidad de San Carlos como instrumento que permita la, utilización de un terreno propiedad del MAG, para construir las instalaciones de la Feria del Agricultor en Ciudad Quesada.

De acuerdo a consulta realizada al Ing. Luis Fernando González, Director de la Región Huetaar Norte, no es recomendable elaborar convenio por las siguientes razones:

-Las instalaciones del MAG en Ciudad Quesada están ocupadas por diferentes instituciones públicas que Cuentan con sus respectivos convenios.

- El terreno solicitado es un área muy pequeña que no reúne las condiciones para lo que se solicita.

En dicho terreno se encuentran los drenajes de las, aguas negras de todos los edificios, lo que según criterio de ingenieros civiles consultados, no es posible construir sobre ellas debido a que inhabilitaría la limpieza de los mismos.

-Pérdida de Seguridad al no contar con vigilancia, abrir estos terrenos representa una inminente inseguridad a los activos del Estado.

Por lo antes expuesto, en esta oportunidad nos es imposible atender su solicitud

SE ACUERDA:

Brindar dispensa de trámite a la presente moción. **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Edgardo Araya.**

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Agropecuarios para su análisis y posterior recomendación según corresponda, copia del oficio DSOREA-099-12 emitido por la Dirección Superior de Operaciones Regionales y Extensión Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería y dirigido al Licenciado Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, referente al tema de la instalación de la Feria del Agricultor en Ciudad Quesada. **Seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Gerardo Salas, Aída Vásquez y Edgar Chacón.**

CAPITULO XVII. ASUNTOS DEL ALCALDE.

ARTÍCULO No. 22. Entrega de equipos de comunicación para los Comités de Distritales de Emergencia. --

La señora Jenny Chacón, Alcaldesa Municipal a.i., manifiesta que en la Sesión pasada ella remitió una nota mediante la cual justificaba la ausencia del señor Alcalde por encontrarse en una gira en la República de Argentina, siendo que además de lo anterior, se excusa de su inasistencia a la Sesión por tener que presentarse a una reunión en la Comisión Nacional de Emergencias en San José, dado que era necesario firmar un convenio referente a la entrega de equipo de comunicación para los distritos de Florencia, Aguas Zarcas, Pital y Santa Rosa de Pocosol, señalando que también se coordinó la visita de funcionarios de OVSICORI para el próximo viernes 04 de mayo a La Fortuna, para llevar a cabo charla sobre la actividad y condición actual del Volcán Arenal.

El Regidor Carlos Villalobos manifiesta que había entendido que la señora Chacón no había dejado ninguna nota justificando su ausencia, considerando importante que aclare esa situación.

La Regidora Leticia Estrada solicita que le informen quienes pueden asistir a la actividad del OVSICORI, dónde es y a qué hora.

La señora Jenny Chacón, Alcaldesa Municipal a.i., manifiesta que la actividad del OVSICORI se llevará a cabo el viernes 04 de mayo, a partir de las 10:00 a.m., en el Salón Comunal de La Fortuna, pudiendo asistir cualquier persona.

ARTÍCULO No. 23. Capacitación de soporte básico a funcionarios municipales.--

La señora Jenny Chacón, Alcaldesa Municipal a.i., manifiesta que se brindó capacitación de soporte básico a varios funcionarios municipales por parte de la Estación de Bomberos de Ciudad Quesada, con lo cual se busca ser servidores de primera respuesta.

ARTÍCULO No. 24. Ofrecimiento de ayuda por parte de la Embajada de Japón.--

La señora Jenny Chacón, Alcaldesa Municipal a.i., manifiesta que la Embajada de Japón remitió un borrador de la posible asistencia para proyectos comunitarios y de seguridad urbana, indicando que el objetivo de esto es proporcionar asistencia financiera no reembolsable a las organizaciones sin fines de lucro para ayudarles a ejecutar sus proyectos de desarrollo a nivel comunitario, consistiendo dicho financiamiento .

El Síndico Adolfo Vargas señala que dentro de los requisitos para obtener esta ayuda es contar con cédula jurídica, por lo tanto, los Concejos de Distrito solo podrían gestionarla a través de las Asociaciones de Desarrollo, solicitando que se les haga llegar copia del documento que remitió la Embajada de Japón a fin de analizar el mismo y ponerlo en conocimiento de las Asociaciones de Desarrollo, así como los proyectos que se podrían llevar a cabo con este tipo de ayuda.

La Síndica Leticia Campos solicita que le informen en qué condición queda una ASADA ante este tipo de ayuda.

La Síndica Mayela Rojas considera que este tipo de ayuda es muy importante, solicitando que se asigne a un funcionario municipal para que ayude a los Síndicos a llenar los formularios.

La señora Jenny Chacón, Alcaldesa Municipal a.i., manifiesta que esta ayuda se puede solicitar para diversos proyectos, entre ellos: construcción de obras públicas o comunales, equipamiento de obras públicas o comunales, realización de seminarios o capacitaciones, etcétera; señalando que la funcionaria Andrea Peñaranda del Departamento de Enlace Comunal, será la responsable de entregar los formularios a quienes lo soliciten.

CAPITULO XVIII. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

ARTÍCULO No. 25. Información referente a celebración de Sesión Extraordinaria el próximo martes primero de mayo.--

La Presidente Municipal señala que varias personas le han consultado sobre la participación de los Jefes de Fracción en la Sesión del Primero de Mayo, indicando que de acuerdo al Reglamento se otorgarán cinco minutos y tres minutos de réplica, por lo que se juntarán esos dos tiempos y contarán con ocho minutos para llevar a cabo sus discursos.

AL SER LAS 20:18 HORAS, LA SEÑORA PRESIDENTE MUNICIPAL, DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.--

**María Marcela Céspedes Rojas
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Alejandra Bustamante Segura
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

